

"CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA TENERIFE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA).

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES*

* En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta a continuación de este Cuadro Resumen y este último, que tiene carácter informativo, prevalecerá el tenor del pliego, por revestir el mismo carácter contractual.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO: SERVICIO DE DESARROLLO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA TENERIFE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Isla de Tenerife.

EXPEDIENTE Nº: A-703-2019

CÓDIGO CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

2. APROBACIÓN DEL PLIEGO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

CONFORME AL MODELO DE PLIEGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA): Informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2019.

Modelo de Pliegos de contratos de servicios aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2018.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Gobierno Insular.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.

☒ Ordinaria

☐ Urgente

4. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.

El programa de necesidades de este servicio responde a los objetivos de fomento de la apertura de datos y la reutilización de la información del sector público (RISP) en el ámbito de Tenerife, bajo el marco de los objetivos específicos de la iniciativa Tenerife 2030 y el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) 2016 - 2025.

La principal ventaja que conlleva la libre difusión de datos públicos es el acercamiento a los principios de gobierno abierto e inteligente, es decir, aquel en permanente conversación con la sociedad, que facilita la participación y colaboración de la ciudadanía en el ejercicio de sus funciones.

El uso y utilización de los datos públicos puede generar diversas aplicaciones y nuevos servicios de valor social que mejoren la vida de los ciudadanos. Asimismo, la creación de nuevos servicios por parte de las iniciativas privadas con el uso de los catálogos de datos abiertos conlleva la generación de nuevos puestos de trabajo. Esto se traduce en un nuevo nicho de mercado basado en contenidos digitales, lo que ayuda a la creación de riqueza y

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



la posibilidad de dar servicios de valor añadido. Asimismo, fomenta la competitividad entre empresas, al brindar la posibilidad de monetizar esta información pública y libre obteniendo un beneficio.

Por otra parte, proporciona una mayor transparencia por el hecho de exponer los datos públicos en un portal web de forma estandarizada, de manera que, tanto ciudadanos como empresas u otras instituciones, puedan hacer uso de ellos. Esto supone un gran paso para la transparencia informativa y la consecución de uno de los objetivos del gobierno abierto. Los ciudadanos pueden tener una visión más clara de las acciones y servicios de su administración, así como de en qué se está invirtiendo su contribución y de qué modo se están gestionando los recursos públicos.

5. DIVISIÓN EN LOTES.

☐ SI
☒ NO

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación total del contrato (IGIC incluido): NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (918.381,00 €)
2. IGIC total: CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.051,42 €)
3. Valor estimado del contrato (incluyendo prórrogas, modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido). En cifra 2.203.384,09 €
4. Presupuesto de licitación total del contrato (IGIC excluido): 862.329,58 €
5. Financiación:

X SI. Esta actuación podrá ser cofinanciada hasta en un 85% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) (Líneas 1 y 2).

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.


UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

☐ NO

7. GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.

-El adjudicatario en su caso, estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: 1.500 €, en los términos establecidos en la cláusula 21 del pliego.

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
De conformidad con lo establecido en la cláusula nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS.
Provisional: ☐ SI, al concurrir razones de interés público. X NO Definitiva: X SI 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La garantía se constituye a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, CIF P-3800001 D. Complementarias: NO
10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL - A través de los medios siguientes: a) económica y financiera: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario. b) técnica o profesional: relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. - Se exige acreditar: a) económica y financiera: se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, un importe no inferior al 50% del valor estimado del contrato, esto es, un importe igual o superior a 1.101.692,04 €. b) y técnica o profesional: se exige acreditar en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado correspondiente al 70 % de la anualidad media del contrato, esto es, un importe de 301.815,35 €.
HABILITACIÓN EMPRESARIAL exigible para realizar la prestación. ☐ SI X NO
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL NO OBLIGATORIA. ☐ SI X NO
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
☒ Abierto, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Automáticos: 1.- Precio del Servicio (30 puntos) 2.- Criterios Objetivos (35 puntos) - No Automáticos: 1.- Criterios Subjetivos (35 puntos)

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOgkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	3/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOgkEg==		



--

13. POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

Variantes: ☒ No.

Mejoras: ☒ No. ☐ Si

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es:

- 1.- Oferta relativa a “Oferta Técnica” para el Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de datos abiertos OPEN DATA TENERIFE para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 2.- **Anexo IV-A** del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a “**Requisitos Obligatorios**”.
- 3.- **Anexo IV-B** del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a “**Criterios Subjetivos**”.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es:

- 1.- La **proposición económica** exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al modelo del **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- **Anexo IV-C** del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a “**Criterios Objetivos**”.

18. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (en el caso que proceda).

☒ No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables.

☐ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas.

19. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



Los previstos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
20. PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN
Los establecidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

21. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LICITADORES
1. <u>Exclusivamente a los efectos de clarificación de dudas sobre la información publicada en el perfil de contratante:</u> ▪ Dirección: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España. ▪ Teléfonos: 901 501 901 (centralita del Cabildo) y 922 236 668/922 23 92 74 Área gestora del contrato. ▪ Dirección/es de correo electrónico: ecarballo@tenerife.es; ppaz@tenerife.es; pilarbb@tenerife.es; sandraga@tenerife.es. Área gestora del contrato. 2. <u>No se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria</u> al encontrarse la misma disponible a través del perfil del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. 3. Durante la fase de licitación, el órgano de contratación y la Mesa de Contratación se podrán comunicar con los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

22. PERFIL DE CONTRATANTE
Conforme dispone la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares desde la siguiente dirección de Internet: www.tenerife.es , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA
Plazo: DOS (2) AÑOS computado según lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Posibilidad de Prórroga: X SI ☐ NO Plazos parciales: ☐ SI X NO.

24. DETERMINACIÓN DEL PRECIO
☐ Precios unitarios (unidades de ejecución, unidades de tiempo...) ☐ A tanto alzado ☐ Por tarifas X Combinación de las anteriores

25. REVISIÓN DE PRECIOS
No

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
Las previstas en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

27. PENALIDADES.
Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula 24 del mismo.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



28.SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA.

Permitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

29.RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

-El previsto en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Los documentos enumerados en la cláusula 3.1 del pliego, sin perjuicio de los documentos en los que resulten obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición.

-En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El presente cuadro resumen tiene carácter meramente informativo.

30.MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

☒ SI. Las previstas en la cláusula 28 del pliego.

☐ NO

31.PLAZO DE GARANTÍA.

El establecido en la cláusula 31 pliego de cláusulas administrativas particulares.

32.ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y ÓRGANO DESTINATARIO DE LAS FACTURAS.

-El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. **CODIGO DIR 3:** LA0001752

-El **Área gestora** del contrato es: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones **CÓDIGO DIR 3:** LA0001763

-El **órgano destinatario de la factura** será: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones **CÓDIGO DIR 3:** LA0001763

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	6/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA TENERIFE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA).

ÍNDICE DEL CLASULADO Y ANEXOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.
- CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 6.- REVISIÓN DE PRECIOS
- CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- CLÁUSULA 8.- GARANTÍA PROVISIONAL
- CLÁUSULA 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE
- CLÁUSULA 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 14.- DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL
- CLÁUSULA 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 20.- TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		





- CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 23.- ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO
CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES
CLÁUSULA 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS
CLÁUSULA 26.- SUBCONTRATACIÓN
CLÁUSULA 27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.
CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
CLÁUSULA 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXOS

ANEXO I.- MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO II.- MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESAS

ANEXO IV.- MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO V.- MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

ANEXO VII.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VIII.- MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA

ANEXO X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.-OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto de la presente contratación es el **Servicio de desarrollo, gestión, mantenimiento, evolución y difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE**, conforme a las necesidades planteadas por el Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, la Consejería con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información y el Servicio Técnico Planificación y Estrategias TIC del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT).

La prestación debe comprender los siguientes servicios:

- **Servicio de desarrollo e implantación del sistema software OPEN DATA TENERIFE.**
 - Asesoramiento de la infraestructura estimada para soportar el sistema de software de OPEN DATA TENERIFE.
 - Servicio de desarrollo e implantación del sistema software de OPEN DATA TENERIFE
 - Integración con otros sistemas: El sistema software de OPEN DATA TENERIFE deberá integrarse con el Portal de Transparencia del ECIT, el Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo del ECIT, el sistema informático del MEDI (Marco Estratégico de Desarrollo Insular), el Sistema de gestión de expedientes del ECIT. Asimismo, se deberá garantizar la federación de los conjuntos de datos publicados en OPEN DATA TENERIFE en el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de España, organismos internos del ECIT y ayuntamientos del ámbito de Tenerife.
- **Servicio de gestión y mantenimiento del sistema software OPEN DATA TENERIFE.**
 - Entornos de trabajo: el sistema software de OPEN DATA TENERIFE contará con un entorno de preproducción que deberá ser una réplica exacta del entorno de producción, y donde se realizarán las pruebas previas necesarias, antes de acometer en producción cualquier labor de integración, actualización o cambio de configuración.
 - Mantenimiento preventivo: de forma proactiva por parte del adjudicatario, se realizarán labores de verificación de las funcionalidades y características demandadas. Asimismo, el ECIT deberá validar, en el entorno de preproducción, cualquier tipo de modificación prevista de manera previa a su incorporación en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE.
 - Mantenimiento correctivo: comprenderá los trabajos de reparación y corrección de aquellos elementos del sistema software de OPEN DATA TENERIFE que repercutan negativamente en el correcto funcionamiento o el rendimiento óptimo del sistema.
 - Mantenimiento evolutivo: consistirá en la implementación de actualizaciones, la incorporación de nuevas características y funcionalidades al sistema software de OPEN DATE TENERIFE o en llevar a cabo modificaciones relativas a obtener mejoras en su rendimiento
 - Formación: tanto del personal técnico como el administrativo del ECIT.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



- **Servicio de apertura, revisión y curado de datos para OPEN DATA TENERIFE:** comprenderá la revisión, pre-transformación, limpieza y tratamiento que se deberán garantizar para asegurar la calidad de los datasets publicados en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE.
 - Apertura de nuevos conjuntos de datos: Anualmente, el licitador se comprometerá a la apertura de, al menos, 47 nuevos datasets, con la siguiente distribución:
 - 30 nuevos datasets de complejidad baja cada año.
 - 15 nuevos datasets de complejidad media cada año.
 - 2 nuevos datasets de complejidad alta cada año.
 - Revisión y curado de datos: El adjudicatario deberá llevar a cabo un proceso de revisión y curado de datos para OPEN DATA TENERIFE que asegure la calidad de los mismos, así como su catalogación y estructuración. Adicionalmente, realizará una revisión y curado, en su caso, de los recursos y metadatos de los datasets ya publicados hasta la fecha por el ECIT. En el proceso de migración de estos conjuntos de datos a la nueva plataforma, éstos deberán adecuarse a las normas técnicas de interoperabilidad que procedan y apliquen del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- **Servicio de difusión de contenidos y actividades** impulsadas por el ECIT relacionadas con los datos abiertos, y fomento de la participación y la reutilización de los datos publicados en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE.
 - Acciones de difusión: entre las acciones de difusión de los datos abiertos disponibles en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE, se presentan labores de publicidad, creación y curación de contenidos, y soporte.
 - Acciones de divulgación. La oferta del licitador incluirá la organización de las siguientes actividades de divulgación sobre los beneficios del Open Data:
 - Seminario: El adjudicatario se comprometerá a la organización de, al menos, un seminario a lo largo del contrato
 - Eventos Públicos: El adjudicatario deberá organizar, como mínimo, dos (2) eventos públicos de tres (3) horas de duración cada uno
 - Campañas Informativas: El adjudicatario realizará campañas informativas y de concienciación sobre la temática de los datos abiertos, desarrollándose de manera sostenida durante la fase de explotación del contrato.
 - Acciones de participación. Comprenderán como mínimo la celebración de charlas divulgativas con foro de propuestas ciudadanas y la celebración de concursos de desarrollo de APS con los datos abiertos disponibles en OPEN DATA TENERIFE. (al menos, 1 concurso, donde el importe y la gestión de los premios del concurso correrá a cargo de la empresa adjudicataria. El importe total de los premios será de 6.000 €).

Las actividades incluidas en el objeto contractual se encuentran ubicadas en los siguientes ítems del cuadro de clasificación de actividades:

- CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1.2.- No procede la división del objeto del contrato en lotes al concurrir los motivos válidos que constan justificados debidamente en el expediente promovido por el Área

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



de Gobierno gestora del contrato.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es Consejo de Gobierno Insular.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)** y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecidos en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato** a que se refiere la cláusula 20 del pliego, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

2.4.- En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en todo caso en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

1. **Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
2. En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.-El presente contrato se califica como **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sometida la contratación a dicha Ley.

Asimismo, también serán de aplicación, la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y también serán de aplicación en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás **disposiciones estatales** que regulan la contratación

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVvAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	11/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVvAuMOGkEg==		



del sector público. También será de aplicación la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de **discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales**, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. El Cuadro Resumen que acompaña al presente pliego tiene carácter meramente informativo y en ningún caso tendrá carácter contractual.

La presente contratación podrá ser cofinanciada en hasta un 85 % por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) (Líneas 1 y 2), siéndole de aplicación el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En su caso, se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/201 y el adjudicatario del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 de dicho Reglamento y en la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

3.2.-Podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, las actuaciones siguientes:

1. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
2. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.
3. Los acuerdos de adjudicación.
4. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

3.3.-Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

El licitador afectado podrá recurrir, potestativamente mediante el citado recurso especial, el cual deberá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.4.-La tramitación y resolución del precitado recurso especial se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



3.5.- Contra la resolución del recurso especial solo cabrá **la interposición del recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.6.- Asimismo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos **potestativamente en reposición** ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.7.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la interposición del recurso** especial en materia de contratación y la eventual suspensión del contrato con motivo de la interposición del recurso.

3.8.- Las **empresas extranjeras**, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a aquéllas, en los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

4.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 del pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.1.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.3.- Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

4.1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión**

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

4.1.5.- Los empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.1.6.- A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.1.7.- No podrán concurrir a la licitación **empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios** del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.

4.1.8.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.1.9.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante**, deberá presentar solicitud en el Registro de Entrada de la Corporación, conforme al modelo normalizado que consta publicado en la dirección www.tenerife.es y obtener del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes de los licitadores o del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 17 del pliego.

4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



4.2.1.- Las prohibiciones para contratar son las previstas en el artículo 71.1 y 3 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4.3.- SOLVENCIA

4.3.1.- Además de los requisitos señalados anteriormente, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen en la presente cláusula.

Estos medios adicionales de solvencia deberán ser acreditados mediante la aportación de los documentos que constan en la cláusula 17 del pliego.

4.3.3.- En cuanto a la solvencia exigible:

4.3.3.a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se acreditará a través del/los medio/s marcado/s con una "X":

X Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, importe total no inferior al 50% del Valor Estimado del contrato sin incluir el IGIC, esto es, 1.101.692,04 €.
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

2) Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Para acreditar la solvencia económica y financiera en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.
- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.
- Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirán las formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del presente contrato, incluso con carácter solidario.

4.3.3.b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) MEDIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. Se acreditará a través del/los medio/s marcado/s con una "X":

- X** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Al menos uno de los proyectos (servicios o trabajos o realizados) deberá guardar relación con la plataforma de publicación de datos CKAN.

1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato:

- Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado de 301.815,35 € (importe correspondiente al 70 % de la anualidad media del contrato (sin IGIC).
- En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su % de participación en la unión.

2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los **certificados de servicios prestados** o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el **ANEXO V** del pliego.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOgkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOgkEg==		



- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del citado **ANEXO V**, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.
- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el citado **ANEXO V**. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del **ANEXO V**, respecto del citado % de participación.
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Para acreditar la solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.
- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	17/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

- No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

C) REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA: COMPROMISO DE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar documento debidamente fechado y firmado en el que conste su compromiso de dedicar o adscribir, durante toda la vida del contrato, los medios personales o materiales suficientes, que a continuación se indican; todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.8 del presente Pliego y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a "Recursos profesionales de gestión":

El propuesto adjudicatario deberá proporcionar el currículum vitae de cada uno de los medios personales correspondientes con cada perfil demandado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, adscrito al proyecto y facilitará la siguiente documentación de cada uno:

- Titulación
 - Formación realizada
 - Experiencia laboral (incluyendo la vida laboral)
- En todo caso, dicho compromiso incluye no sólo los medios adicionales de solvencia antes enunciados, sino también, el compromiso de adscribir los medios de solvencia mínimos exigidos en el pliego.
- Asimismo, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 17 y 22 del pliego, la obligación derivada de dicho compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial, y del incumplimiento total o parcial de dicha obligación de dedicación o adscripción de medios personales y/o materiales derivarán los efectos resolutorios establecidos en el artículo 211 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del pliego.

5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.-El presupuesto base de licitación de los servicios.

- Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad total de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (918.381,00 €).

Dicho importe podrá estar cofinanciado hasta en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



Sostenible (EDUSI) (Líneas 1 y 2) de acuerdo al siguiente detalle del importe total de la licitación por anualidades y por línea de financiación:

	LÍNEA 1	LÍNEA 2
2019	- €	379.422,00 €
2020	194.362,30 €	241.475,45 €
2021	- €	103.121,25 €

Línea 1 (EDUSI del SAMT): El servicio de apertura, revisión y curado de datos.

Línea 2 (EDUSI del SAMT): Los siguientes servicios del sistema software OPEN DATA TENERIFE:

- Servicio de desarrollo e implantación
- Servicio de gestión y mantenimiento
- Servicio de difusión y fomento de la participación

El cálculo de este presupuesto se ha realizado haciendo una estimación de la composición de un equipo de trabajo que podría llevar a cabo las tareas especificadas para el servicio y el alcance de las aplicaciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. Cada licitador llevará a cabo el trabajo con el personal que considere adecuado para la correcta prestación del servicio dependiendo de su organización interna y de la capacidad de su personal, como se ha comentado lo reflejado aquí es una estimación realizada por la administración para calcular el coste del servicio.

En el ámbito laboral de este contrato no existe un convenio colectivo de aplicación obligatoria; las entidades empresariales eligen entre varias posibilidades. Para las retribuciones brutas reflejadas se han tomado de referencia los convenios colectivos de ingeniería y de consultoría.

- El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que lo componen es el siguiente:

DESGLOSE DE SALARIO BASE

Perfil	Salario Total a partir del 1/4/2018 (**)	Incremento por experiencia y entorno		Salario con incremento por experiencia y entorno	Formación		Salario con incremento por experiencia y formación	Vacaciones	Indemnización por despido (derecho anual) 33 días/año	SALARIO BASE (ANUAL)
		%	Cantidad		%	Cantidad				
Desarrollador	26.193,24 €	31%	8.092,03 €	34.285,27 €	5%	1.714,26 €	35.999,53 €	2.999,96 €	3.254,75 €	42.254,24 €
Jefe de servicio	26.193,24 €	44%	11.519,84 €	37.713,08 €	5%	1.885,65 €	39.598,73 €	3.299,89 €	3.580,16 €	46.478,78 €
Desarrollador ETL	26.193,24 €	32%	8.491,85 €	34.685,09 €	5%	1.734,25 €	36.419,34 €	3.034,95 €	3.292,71 €	42.747,00 €

(*) Según Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE nº 57, de 6 de Marzo de 2018)

COSTE DE PERSONAL

Perfil	Salario base (mensual)	Salario base (anual)	Seguridad Social y contingencias comunes		Salario con incremento por SS y CC	Beneficio empresarial		TOTAL (anual)	TOTAL (mensual)
			%	Cantidad		%	Cantidad		
Desarrollador	3.521,49 €	42.254,24 €	32,31%	13.652,35 €	55.906,59 €	10,00%	4.225,42 €	60.132,01 €	5.011,00 €
Jefe de Servicio	3.873,64 €	46.478,78 €	32,31%	15.017,30 €	61.496,08 €	10,00%	4.647,88 €	66.143,96 €	5.512,00 €
Desarrollador ETL (*)	3.562,25 €	42.747,00 €	32,31%	13.811,55 €	56.558,55 €	10,00%	4.274,70 €	60.833,25 €	5.069,44 €

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



(*) El Perfil 'Desarrollador' utilizado en la tabla anterior, se corresponde un perfil genérico de Técnico, puesto que el salario base es el mismo a todos ellos, concretamente, se corresponde con los perfiles del 2 al 7 descritos en el apartado 6.1 del PPT.

(**) El Perfil 'Jefe de Servicio', se corresponde con el perfil 1 descrito en el apartado 6.1 del PPT.

(***) Para acometer las labores de Apertura, revisión y curado, es necesario un técnico de desarrollo de software especializado en técnicas ETL (Este perfil se correspondería con el perfil 4 descrito en el apartado 6.1 del PPT).

El apartado de cotizaciones a la seguridad social y contingencias comunes, del 32,10 %, se desglosa de la siguiente manera:

- Desempleo 6,7%.
- Contingencia comunes 23,6 %.
- Oficinas 1%.
- Fogasa 0,2%.
- Formación profesional 0,6%.

COSTES INDIRECTOS POR PERSONA / MES

COSTES INDIRECTOS PERSONALES	
Puesto de usuario (licencias SW mensual, amortización portátil, terminal móvil y llamadas)	150,00 €
Servicios internos empresa (gestión de nómina, gestión RRHH, Alquiler y mantenimiento oficinas, electricidad, agua, etc.)	100,37 €
Revisión médica anual	15,00 €
Desplazamientos y dietas (taxi, avión, etc.)	200,00 €
Consumibles oficina (cuadernos, hojas, bolígrafos, pilas, etc.)	23,00 €
TOTAL MENSUAL	488,37 €

A continuación se detallan el desglose del importe estimado de los costes directos, indirectos, y beneficio empresarial de cada perfil (Desarrollador y Jefe de Servicio).

Conceptos Desarrollador		IMPORTE TOTAL (anual)
Retribuciones brutas de personal desarrollador/soporte (Coste Directo)		42.254,24 €
Cotizaciones a la seguridad social y contingencias comunes (Coste Directo)	32,31%	13.653,52 €
Costes indirectos y estructurales (€/mes)	488,37 €	5.860,44 €
Beneficio empresarial	10,00%	4.225,42 €
IMPORTE TOTAL		65.992,45 €

Conceptos Jefe de Servicio		IMPORTE TOTAL (anual)
Retribuciones brutas de Jefe de Servicio (Coste Directo)		46.478,78 €
Cotizaciones a la seguridad social y contingencias comunes (Coste Directo)	32,31%	15.018,88 €
Costes indirectos y estructurales (€/mes)	488,37 €	5.860,44 €
Beneficio empresarial	10,00%	4.648,37 €
IMPORTE TOTAL		72.004,40 €

Conceptos Desarrollador ETL		IMPORTE TOTAL (anual)
Retribuciones brutas de Desarrollador ETL (Coste Directo)		42.747,00 €

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	20/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



Cotizaciones a la seguridad social y contingencias comunes (Coste Directo)	32,31%	13.811,55 €
Costes indirectos y estructurales (€/mes)	488,37 €	5.860,44 €
Beneficio empresarial	10,00%	4.274,70 €
IMPORTE TOTAL		66.693,69 €

Dentro de los costes indirectos y estructurales se ha tenido en cuenta aspectos relativos a recursos materiales, sin hacer un desglose del impacto exacto en el importe, haciendo una estimación del coste mensual por empleado ya que no se han encontrado informes oficiales al respecto en las asociaciones empresariales.

El equipo de trabajo estimado para cada año de servicio y en base al cual se han obtenido el presupuesto base de licitación se muestra en las tablas siguientes. En la columna de dedicación se recoge el porcentaje de dedicación estimado para cada perfil con respecto a una jornada laboral completa.

DEDICACIÓN AÑO 1

	N.º de recursos	Dedicación
Jefe de Proyecto (Perfil 1)	1	100%
Desarrollador Software (Perfil 2)	4	75%
Desarrollador ETL (Perfil 4)	3	25%
Soporte Desarrollador (Perfil 3)	1	75%
Soporte Formación/Difusión (Perfiles del 2 al 7)	2	78%

DEDICACIÓN AÑO 2

	N.º de recursos	Dedicación
Jefe de Proyecto (Perfil 1)	1	100%
Desarrollador Software (Perfil 2)	1	67%
Desarrollador ETL (Perfil 4)	4,5	50%
Soporte Desarrollador (Perfil 3)	1	37%
Soporte Formación/Difusión/Participación (Perfiles del 2 al 7)	2	75%

Nota.- El número perfil que aparece entre paréntesis en las dos tablas anteriores se corresponde con los perfiles descritos en el apartado 6.1 del PPT.

En las condiciones explicadas, el desglose del presupuesto anual para el Servicio es el siguiente (sin IGIC):

PRESUPUESTO AÑO 1

	Importe
Sueldos	303.135,95 €
Seguridad Social	97.943,25 €
Indirectos y estructurales	41.406,18 €
Beneficio empresarial	30.313,58 €
TOTAL	472.798,96 €

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05	
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13	
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28	
Observaciones		Página	21/95	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==			

PRESUPUESTO AÑO 2

	Importe
Sueldos	249.885,79 €
Seguridad Social	80.738,10 €
Indirectos y estructurales	33.918,15 €
Beneficio empresarial	24.988,59 €
TOTAL	389.530,62 €

La estimación DETALLADA del presupuesto anual (SIN IGIC) desglosado por cada servicio es la siguiente:

AÑO 1: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN

	Coste unitario	Nº Unidades	Meses	Importe
Desarrollo del sistema (Desarrolladores) (Línea 2 EDUSI)	5.011,00 €	4	9	180.396,00 €
Desarrollo del sistema (Jefe Desarrollo) (Línea 2 EDUSI)	5.512,00 €	1	9	49.608,00 €
Implantación del sistema (Desarrolladores) (Línea 2 EDUSI)	5.011,00 €	4	3	60.132,00 €
Implantación del sistema (Jefe Implantación) (Línea 2 EDUSI)	5.512,00 €	1	3	16.536,00 €
Bolsa de horas mínima (para Integración con otros sistemas -GIS, Transparencia- y evolutivo adicional) (Línea 2 EDUSI)	5.011,00 €	1	9	45.099,00 €
Plan de Difusión (Línea 2 EDUSI)	36.404,09 €	1	1	36.404,09 €
Plan de Formación (Línea 2 EDUSI)	35.000,00 €	1	1	35.000,00 €
Sesiones de formación (Línea 2 EDUSI)	2.000,00 €	2	1	4.000,00 €
Apertura, revisión y curado (Línea 1 EDUSI)	5.069,44 €	3	3	45.624,96 €
TOTAL				472.800,05 €

AÑO 2: EXPLOTACIÓN

	Coste unitario	Nº Unidades	Meses	Importe
Mantenimiento del sistema (Jefe Mantenimiento) (Línea 2 EDUSI)	5.011,00 €	1	9	45.099,00 €
Mantenimiento del sistema (Desarrolladores) (Línea 2 EDUSI)	5.512,00 €	1	8	44.096,00 €
Apertura, revisión y curado (Línea 1 EDUSI)	5.069,44 €	4,5	6	136.874,85 €
Bolsa de horas mínima (para Integración con otros sistemas -GIS, Transparencia- y evolutivo adicional) (Línea 2 EDUSI)	5.011,00 €	1	9	45.099,00 €
Sesiones de formación (Línea 2 EDUSI)	2.000,00 €	1	1	2.000,00 €
Acciones de difusión (Línea 2 EDUSI)				53.600,00 €
Entradas Blog	800,00 €	1	12	9.600,00 €
Videos	1.000,00 €	0,5	12	6.000,00 €
Tutoriales	1.000,00 €	2	1	2.000,00 €
Gestión de Social Media	1.000,00 €	1	12	12.000,00 €
Materiales gráficos	2.000,00 €	1	12	24.000,00 €
Acciones de divulgación (Línea 2 EDUSI)				39.000,00 €
Seminarios	7.000,00 €	1	1	7.000,00 €
Eventos	4.000,00 €	2	1	8.000,00 €
Campaña informativa	2.000,00 €	1	12	24.000,00 €
Acciones de participación (Línea 2 EDUSI)				23.760,68 €
Charlas/Foros	3.000,00 €	2	1	6.000,00 €
Concursos	17.760,68 €	1	1	17.760,68 €
TOTAL				389.529,53 €

La estimación [RESUMEN] del presupuesto anual desglosado por cada servicio es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



AÑO 1: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN

	Importe (sin IGIC)
Servicio de desarrollo e implantación	351.771,00 €
Servicio de gestión y mantenimiento	39.000,00 €
Servicio de difusión y participación	36.404,09 €
Servicio de apertura, revisión y curado de datos	45.624,96 €
TOTAL	472.800,05 €

AÑO 2: EXPLOTACIÓN

	Importe (sin IGIC)
Servicio de gestión y mantenimiento	136.294,00 €
Servicio de apertura, revisión y curado de datos	136.874,85 €
Servicio de difusión y participación	116.360,68 €
TOTAL	389.529,53 €

5.2.- El valor estimado del contrato.

- Incluye todos los conceptos del contrato que lo integran, incluyendo las modificaciones previstas en la cláusula 32.1 del presente pliego, conforme al artículo 204 de la LCSP, las prórrogas, y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101.2 de la LCSP, asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.203.384,09 €), IGIC excluido.
- El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente:

El valor estimado del contrato reflejado incluye, además del coste del servicio para los dos años del contrato, el coste de las tres posibles prórrogas del contrato de 1 año de duración cada una de ellas hasta completar el plazo máximo de duración del contrato de cinco años, así como una posible modificación al alza del precio de contrato de un 20% por ampliación del servicio de mantenimiento evolutivo para proyectos de nuevo desarrollo o mejoras de alto impacto y alcance variable, relacionados con el objeto del presente contrato: desarrollo e incorporación de nuevos módulos, incluyendo tareas de análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades, así como por ampliaciones de los trabajos de integración del sistema software de OPEN DATA TENERIFE con el Portal de Transparencia, el Sistema de Información Geográfica, el Sistema Informático de MEDI y Sistema de Gestión de expedientes.

VALOR ESTIMADO (SIN IGIC)

Importe Año 1		472.800,05 €
Importe Año 2		389.529,53 €
Importe Prórrogas		1.168.588,59 €
Importe Modificación	20%	172.465,92 €
Valor estimado		2.203.384,09 €

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOgkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOgkEg==		



5.3.- El presupuesto de licitación de los servicios.

- Será el que resulte de excluir el IGIC -que deberá soportar la Administración- al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (862.329,58 €).
- Se trata de un presupuesto estimado (a tanto alzado), considerándose adecuado atendiendo a los precios generales del mercado, y que deben de incluir todo gasto necesario para ofrecer los servicios siguientes:
 - Servicio de **desarrollo e implantación** del sistema software OPEN DATA TENERIFE. (Con cargo a la Línea 2 de la EDUSI del SAMT)
 - Características y funcionalidades del sistema.
 - Integración con otros sistemas.
 - Servicio de **gestión y mantenimiento** del sistema software OPEN DATA TENERIFE. (Con cargo a la Línea 2 de la EDUSI del SAMT)
 - Entornos de trabajo.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento correctivo.
 - Mantenimiento evolutivo.
 - Formación.
 - Servicio de **apertura, revisión y curado de datos** para OPEN DATA TENERIFE. (Con cargo a la Línea 1 de la EDUSI del SAMT)
 - Apertura de nuevos conjuntos de datos.
 - Revisión y curado de datos.
 - Servicio de **difusión** de contenidos y actividades impulsadas por el ECIT relacionadas con los datos abiertos, y fomento de la **participación** y la reutilización de los datos publicados en el Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE. (Con cargo a la Línea 2 de la EDUSI del SAMT).
 - Acciones de difusión.
 - Acciones de divulgación.
 - Acciones de participación.

5.4.- El importe del IGIC.

- El mismo asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.051,42.- €).
- El IGIC deberá ser indicado en las proposiciones económicas que se presenten a la licitación como partida independiente, sean o no los licitadores sujetos pasivos del impuesto.

5.5.-El precio del contrato.

- Será el que resulte de oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la Administración e incluirá, como partida independiente el IGIC.
- En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	24/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

- En todo caso, se consideran incluidos los gastos previstos en la cláusula 26 del pliego.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

6.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

6.2.- En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, importes y distribución plurianual que a continuación de indican:

Anualidad	Línea EDUSI	Partida	Importe
2019	Línea 2	19.0714.9263.22706	379.422,00 €
Total 2019			379.422,00 €
2020	Línea 1	20.0714.9263.22706	194.362,30 €
	Línea 2	20.0714.9263.22706	241.475,45 €
Total 2020			435.837,75 €
2021	Línea 2	21.0714.9263.22706	103.121,25 €
Total 2021			103.121,25 €
TOTAL			918.381,00 €

El importe del presupuesto base de licitación del presente contrato podrá estar cofinanciado hasta un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) (Líneas 1 y 2), de conformidad con el detalle y distribución plurianual de la totalidad del crédito de la licitación indicada en la tabla anterior.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL

No será exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



9.1.-El plazo del contrato será de DOS (2) AÑOS, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

La duración del contrato se sucederá según las siguientes fases:

- **Fase de desarrollo del servicio.** La duración de la fase de desarrollo del servicio será de nueve (9) meses que empezarán a contar desde el inicio del contrato.
- **Fase de implantación del servicio.** La fase de implantación del servicio tendrá lugar desde el mes tres (3) hasta el mes doce (12) desde el inicio de contrato.
- **Fase de explotación del servicio.** La fase de explotación de los servicios se considerará iniciada una vez el adjudicatario active los nuevos servicios (es decir, al finalizar la fase de implantación) y se prolongará hasta la finalización del contrato, incluyendo sus posibles periodos de prórroga. Las labores contenidas en esta fase serán todas aquellas relativas al cumplimiento de las condiciones generales de ejecución descritas en los siguientes servicios:
 - Servicio de gestión y mantenimiento.
 - Servicio de apertura, revisión y curado de datos.
 - Servicio de difusión y participación.
- **Fase de devolución del servicio.** La fase de devolución del servicio se activará seis (6) meses antes de la finalización definitiva del contrato.

9.2.-El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización.

9.3.- Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

-Número de prórrogas: 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

-Plazo máximo de duración del contrato: 5 años.

La/s prórroga/s será/n obligatoria/s para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la/s misma/s con una antelación de 2 meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

II -ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, será tomado **el valor estimado** de la contratación a realizar y sin incluir el IGIC, valor estimado del contrato que asciende al importe establecido en la cláusula 5.2. del presente pliego.

10.2.- El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



determinación de aquélla, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que se detallan en la cláusula 10.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, al concurrir técnicamente las circunstancias que constan detalladamente en los informes obrantes en el expediente de contratación tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.

10.3.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

A) CRITERIO ECONÓMICO

Criterio evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos	30 Puntos
Precio del Servicio	30 Puntos

B) CRITERIOS CUALITATIVOS

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	35 Puntos
Criterios objetivos	35 Puntos
Criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	35 Puntos
Criterios subjetivos	35 Puntos

Para que la oferta se tenga en cuenta y no quede excluida del proceso de licitación, debe cumplir TODOS los Requisitos Obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este sentido, la empresa licitadora deberá rellenar y entregar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.4 del presente Pliego, el **Anexo IV A Requisitos Obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas**, cumplimentado con la información demandada para comprobar si se cumple con los requisitos de tipo "Obligatorio", indicando SI CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito obligatorio demandado.

10.4.- Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

- **Criterio económico Precio del Servicio (30 puntos)**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Se valorará de cero a la puntuación máxima indicada, aplicando las siguientes reglas:

- Se asignará la puntuación máxima a aquella/s propuesta/s que oferte/n el precio más económico y 0 puntos a la/s que oferte/n el precio de licitación.
- La puntuación que se asignará a las propuestas restantes será calculada de forma lineal y proporcional a la relación entre 1) la diferencia del presupuesto de licitación y el importe de la oferta presentada y 2) la

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	27/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



diferencia del presupuesto de licitación y el importe de la oferta más económica de entre todas las presentadas:

$$P = \text{Puntuación oferta } i = [(Clic - Ci) / (Clic - Cmin)] * [30]$$

A los efectos de este apartado se denominará:

- o Clic = Presupuesto máximo de licitación.
- o Ci = Importe de la Oferta económica presentada por el licitador i.
- o Cmin = Importe de la Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

- En cuanto a los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración** y su **correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

- Criterios Objetivos (CO) (35 Puntos)

Los criterios objetivos que se valorarán son los relacionados en el **Anexo IV_C Criterios Objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas** y que se citan a continuación. Para la valoración de los mismos, las empresas licitadoras deberán de rellenar la información demandada del referido Anexo IV_C del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para que estos criterios puntúen, el licitador deberá indicar el valor ofertado para el criterio objetivo demandado según lo indicado en el citado Anexo IV_C Criterios Objetivos. El licitador utilizará la columna detalle y/o observaciones del licitador para detallar cuanto considere oportuno respecto al criterio y valor ofertado.

No se deberá incluir en la oferta técnica ninguna referencia a dichos criterios objetivos, ya que su inclusión será motivo de exclusión de la oferta.

Los criterios objetivos que se valorarán y que se relacionan en el Anexo IV_C Criterios Objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas, son los que a continuación se citan.

Para la valoración de los CO, se puntuará de cero a la puntuación máxima para cada uno de los criterios que se indica a continuación, siendo la puntuación final la suma de las puntuaciones de cada criterio:

ID	Nombre	Descripción	Puntuación
RQ - 6	Características software – Dockerizar CKAN	La oferta contempla que el sistema software de OPEN DATA TENERIFE será dockerizado, de tal forma que el despliegue de sus aplicaciones pueda ser automatizado dentro de contenedores de software.	3 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 10	Características software – App de ejemplo	La oferta incorpora el desarrollo de una app específica de ejemplo sobre uno o varios conjuntos de datos determinados.	2 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ID	Nombre	Descripción	Puntuación
RQ - 33	Visualización – Formas de visualización adicionales	El sistema ofrece formas de visualización adicionales a las mínimas demandadas.	3 puntos. Se asignará 0,6 puntos a la oferta por cada forma de visualización adicional incluida. 0 puntos. Si no incluye ninguna forma de visualización adicional
RQ - 34	Visualización – Comparativa	El sistema incluye una funcionalidad para la comparativa en paralelo de gráficos y conjuntos de datos.	3 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 35	Visualización – Tableros	El sistema permite configurar tableros con diferentes visualizaciones.	3 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 36	Visualización – Características tableros	Los tableros y los dataset pueden ser compartidos, embebidos o descargados de manera gratuita y sin necesidad de registro.	1 punto. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 47	Soporte – Asistencia virtual	La solución integra un chat de asistencia virtual para la resolución instantánea de dudas.	2 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 52	Usabilidad – Idiomas adicionales	La oferta incorpora la traducción del sitio a idiomas adicionales como francés, alemán o portugués.	1,5 puntos. Por cada idioma adicional incluido en la oferta, se asignará 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. 0 puntos. Si no incluye ningún idioma adicional
RQ - 62	Visibilidad – Espacio para reutilizadores	El sistema incorpora un espacio para reutilizadores y desarrolladores, incluyendo un foro de debate y conversación online.	1,5 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 87	Apertura de datos – Programación extracción	La oferta contempla que estos procesos puedan ser programados y ejecutados de manera desatendida, con la periodicidad que se indique.	1,5 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



ID	Nombre	Descripción	Puntuación
RQ - 103	Difusión – Idiomas adicionales	La oferta incluye, como idiomas disponibles, francés, alemán y portugués.	1,5 puntos. Por cada idioma adicional incluido en la oferta, se asignará 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. 0 puntos. Si no incluye ningún idioma adicional
RQ - 115	Participación – Concurso adicional	El licitador se compromete a la celebración de un concurso adicional ajustándose a las características demandadas.	4 puntos. Se asignará la puntuación indicada a la oferta que incluya el criterio objetivo demandado. 0 puntos. Si no incluye el criterio demandado
RQ - 137	Recursos – Bolsa de horas Desarrollador adicionales	Se valorará que se proporcionen horas adicionales a las mínimas anuales demandadas para la Bolsa de horas mínimas Desarrollador.	6 puntos. Para la asignación de puntuación entre los licitadores, los puntos se distribuirán de manera lineal y proporcional entre el máximo ofertado y el mínimo obligatorio.
RQ - 147	Metodología – Auditoría externa cubierta	La oferta contempla que el adjudicatario incluya una auditoría externa en base a las características descritas. Se valorará también que se oferten dos auditorías externas.	2 puntos. 1 punto, en el caso de que la oferta incluya una auditoría externa. 2 puntos, en el caso de que la oferta incluya dos auditorías externas. 0 puntos. Si no incluye ninguna auditoría externa

La fórmula específica para la asignación de puntuación relativa al cumplimiento del criterio RQ – 137 de Bolsas de horas Desarrollador, es la siguiente:

$$\text{Puntos RQ - 137} = P_{\max} * \left(\frac{H_{of} - H_{\min}}{H_{\max of} - H_{\min}} \right)$$

H_{of} : es el número de horas ofertadas en la oferta que se está evaluando.

$H_{\min}$: es el número mínimo de horas obligatorio.

$H_{\max of}$: es el número de horas que ha ofertado la mejor oferta de horas entre todos los licitadores.

$P_{\max}$: es la puntuación máxima asignada al criterio que se está evaluando.

El requisito obligatorio RQ – 136 (**Anexo IV _A_Requisitos_Obligatorios**), estipula una bolsa de **1.350 horas anuales mínimas** de con el perfil de desarrollador de software, de carácter obligatorio (1 recurso a tiempo completo * 9 meses * 150 horas/mes = 1350 horas).

Los criterios objetivos ofertados deberán ser acreditados por la propuesta adjudicataria mediante la cumplimentación del Anexo IV_C_Criterios_Objetivos, comprometiéndose así al cumplimiento de los criterios indicados.

10.5.- Determinación y valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

- Criterios Subjetivos (CS) (35 Puntos)

Para la valoración de estos criterios, las empresas licitadoras deberán rellenar y

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



entregar, junto con la Oferta Técnica que se presente, el **Anexo IV B Criterios Subjetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas**, la información demandada. La valoración de estos criterios dependerá de un juicio de valor y sumarán una puntuación máxima de 35 puntos.

La descripción de cada criterio cualitativo no evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

ID	Nombre	Descripción	Puntuación máxima
RQ - 11	Características software – Descripción de funcionalidades	Se valorarán las funcionalidades propuestas para el sistema software de OPEN DATA TENERIFE. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Planteamiento de la plataforma de publicación de datos. • Integración del CKAN con el CMS demandado. • Características y funcionalidades de los módulos requeridos .	1 punto. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Planteamiento de la plataforma de publicación de datos (máx. 0,3 puntos). • Integración del CKAN con el CMS demandado (máx. 0,3 puntos). • Características y funcionalidades de los módulos requeridos (máx. 0,4 puntos).
RQ - 19	Web semántica – Descripción de acciones	Se valorará la propuesta de acciones que desarrollará el licitador, en caso de resultar adjudicatario, para evolucionar el portal hacia el modelo de Web Semántica. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Clases y jerarquías de los recursos (alto nivel) . • Propiedades de los recursos . • Estandarización de metadatos a RDF (Resource Description Framework) y RDF Schema . • Otras acciones .	1 punto. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Clases y jerarquías de los recursos (alto nivel) (máx. 0,25 puntos). • Propiedades de los recursos (máx. 0,25 puntos). • Estandarización de metadatos a RDF (Resource Description Framework) y RDF Schema (máx. 0,25 puntos). • Otras acciones (máx. 0,25 puntos).
RQ - 28	Cruzado de datos – Descripción	Se valorará el modo a través del que la solución propuesta por el licitador garantizará las búsquedas relacionales y el cruzado de datos demandado. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Relaciones base y derivadas propuestas (alto nivel) • Dominios clasificación de claves propuestos (alto nivel) . • Características de la presentación del cruzado de datos. • Otras acciones.	1 punto. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Relaciones base y derivadas propuestas (alto nivel) (máx. 0,25 puntos). • Dominios clasificación de claves propuestos (alto nivel) (máx. 0,25 puntos). • Características de la presentación del cruzado de datos (máx. 0,25 puntos). • Otras acciones (máx. 0,25 puntos).

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	31/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ID	Nombre	Descripción	Puntuación máxima
RQ - 41	Gestión de usuarios – Descripción funcionalidades adicionales	Se valorarán las funcionalidades adicionales a las demandadas para el sistema CRM incluidas en la oferta del licitador. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Funcionalidades de análisis y estadísticas . • Funcionalidades de gestión de informes. • Integración con correo electrónico. • Otras funcionalidades.	1 punto. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Funcionalidades de análisis y estadísticas (máx. 0,25 puntos). • Funcionalidades de gestión de informes (máx. 0,25 puntos). • Integración con correo electrónico (máx. 0,25 puntos). • Otras funcionalidades (máx. 0,25 puntos).
RQ - 43	Analítica interna – Descripción de la herramienta	Se valorará la herramienta de análisis interno propuesta en la solución aportada por el licitador. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Generación automatizada de informes. • Configuración de paneles . • Integración con otras plataformas. • Otras funcionalidades .	1 punto. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Generación automatizada de informes (máx. 0,25 puntos). • Configuración de paneles (máx. 0,25 puntos). • Integración con otras plataformas (máx. 0,25 puntos). • Otras funcionalidades (máx. 0,25 puntos).
RQ - 50	Ejemplos de uso – Descripción	Se valorará la propuesta de ejemplos de uso que se incorporarán al portal. Para su valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Propuestas concretas de potenciales casos de reutilización de datasets publicados en el portal. • Indicaciones con las que llevar a término el desarrollo de los casos de reutilización propuestos.	1 punto. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Propuestas concretas de potenciales casos de reutilización de datasets publicados en el portal (máx. 0,5 puntos). • Indicaciones con las que llevar a término el desarrollo de los casos de reutilización propuestos (máx. 0,5 puntos).
RQ - 70	Gestión y mantenimiento – Descripción del servicio	Se valorará la propuesta del servicio de gestión y mantenimiento aportada por el licitador, en base a los siguientes elementos: • Características de los entornos de trabajo. • Trabajos relativos al mantenimiento preventivo • Actuaciones y protocolos de respuesta relativos al mantenimiento correctivo • Trabajos relativos al mantenimiento evolutivo • Contenidos del Plan de Formación.	6 puntos. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Características de los entornos de trabajo (máx. 1,2 puntos). • Trabajos relativos al mantenimiento preventivo (máx. 1,2 puntos). • Actuaciones y protocolos de respuesta relativos al mantenimiento correctivo (máx. 1,2 puntos). • Trabajos relativos al mantenimiento evolutivo (máx. 1,2 puntos). • Contenidos del Plan de Formación (máx. 1,2 puntos).
RQ - 82	Apertura, revisión y curado – Descripción del servicio	Se valorarán los trabajos relativos al servicio de apertura, revisión y curado de datos propuestos por el licitador. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Acciones propuestas para la revisión y el curado de datos • Nivel de automatización de la solución propuesta	6 puntos. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Acciones propuestas para la revisión y el curado de datos (máx. 3 puntos). • Nivel de automatización de la solución propuesta (máx. 3 puntos)

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	32/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



ID	Nombre	Descripción	Puntuación máxima
RQ - 95	Difusión, divulgación y participación – Descripción del servicio	Se valorarán las acciones de difusión, divulgación y participación que incorpora en su oferta. Para la valoración, se atenderá a los siguientes elementos: • Propuesta de gestión de plataformas de Social Media. • Propuesta de acciones de creación y curación de contenidos . • Contenidos y planificación del seminario, eventos públicos y campañas informativas • Contenidos y planificación de las charlas divulgativas y el concurso	6 puntos. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Propuesta de gestión de plataformas de Social Media (máx. 1,5 puntos). • Propuesta de acciones de creación y curación de contenidos (máx. 1,5 puntos). • Contenidos y planificación del seminario, eventos públicos y campañas informativas (máx. 1,5 puntos). • Contenidos y planificación de las charlas divulgativas y el concurso (máx. 1,5 puntos).
RQ - 118	Fases del servicio – Descripción	Se valorará la propuesta de las fases del servicio aportada por el licitador. La valoración atenderá a los siguientes elementos: • Labores de desarrollo del sistema • Labores de implantación del sistema y su encaje con las labores de desarrollo descritas anteriormente . • Propuesta a alto nivel de los KPIs con los que se evaluará la calidad y evolución de los servicios • Labores de explotación del servicio • Proceso de devolución del servicio	6 puntos. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Labores de desarrollo del sistema (máx. 2 puntos). • Labores de implantación del sistema y su encaje con las labores de desarrollo descritas anteriormente (máx. 1 punto). • Propuesta a alto nivel de los KPIs con los que se evaluará la calidad y evolución de los servicios (máx. 1 punto). • Labores de explotación del servicio (máx. 1 punto). • Proceso de devolución del servicio (máx. 1 punto).
RQ - 139	Modelo de relación – Descripción	Se valorará el modo en que el licitador se adaptará al modelo de relación demandado. La valoración atenderá a los siguientes elementos: • Roles que intervendrán en el modelo de relación por parte del licitador, en el caso de resultar adjudicatario. • Bases de seguimiento y control de los servicios. • Tipo de reuniones y contenido de las mismas propuesta por el licitador. • Características adicionales para la optimización del modelo de relación contempladas en la propuesta del licitador.	5 puntos. Se asignará la puntuación en base a la siguiente distribución: • Roles que intervendrán en el modelo de relación por parte del licitador, en el caso de resultar adjudicatario (máx. 1,25 puntos). • Bases de seguimiento y control de los servicios (máx. 1,25 puntos). • Tipo de reuniones y contenido de las mismas propuesta por el licitador (máx. 1,25 puntos). • Características adicionales para la optimización del modelo de relación contempladas en la propuesta del licitador (máx. 1,25 puntos).

A cada uno de los criterios anteriores se les ha asignado una puntuación máxima, y a su vez, cada criterio se ha dividido en subcriterios, repartiendo esa puntuación de forma directamente proporcional entre los distintos subcriterios, con la salvedad del criterio RQ-11, el cual, debido a que está formado por tres subcriterios y con el fin de evitar trabajar con números periódicos puro, se ha repartido dando una décima más al último subcriterio.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



Para cada subcriterio se han establecido puntuaciones máximas, y cada ítem se valorarán de acuerdo a la siguiente regla:

- Un **0%** del máximo de puntuación del subcriterio (es decir, 0 puntos) , para aquella propuesta que no cumpla con el subcriterio (cumplimiento '**NO CUMPLE**').
- Un **33,33%** del máximo de puntuación del subcriterio, para aquella propuesta de mínimos (**cumplimiento 'BAJO'**): incluye aportaciones genéricas y/o con escaso impacto en el aspecto valorado, reproduciendo esencialmente los requisitos mínimos establecidos en este subcriterio.
- Un **66,66%** del máximo de puntuación del subcriterio, para aquellas propuestas que se consideren adecuadas (**cumplimiento 'MEDIO'**): incluye aportaciones con impacto en la garantía del cumplimiento de los requisitos mínimos del aspecto valorado con aumento de la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos perseguidos por el subcriterio.
- Un **100%** del máximo de puntuación del subcriterio (es decir, la puntuación total para este subcriterio), para aquellas propuestas que se consideren muy destacadas (**cumplimiento 'ALTO'**): incluye un conjunto importante de aportaciones con impacto alto en el aumento de la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos perseguidos por el subcriterio.

El resultado de la puntuación de cada criterio será la suma de las puntuaciones de cada subcriterio ponderado por el baremo anterior.

El resultado final será la suma de las puntuaciones de cada criterio.

10.6.- Valoración final de todas las ofertas. Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, los cuales se evaluarán individualmente de 0 a los puntos máximos en cada caso, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, tras sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos y de los no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, siendo la siguiente fórmula la que computará la valoración global de las proposiciones:

$$\text{Evaluación} = P + CO + CS$$

10.7.- En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate** y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo**.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE

11.1.- La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores se realizará, **exclusiva y obligatoriamente**, utilizando **medios electrónicos**, a través del **perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es)**, alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas por medios electrónicos.

Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón **licitacionE@minhafp.es**

- El plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- El plazo de presentación de proposiciones **deberá ser ampliado** por el órgano de contratación en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 136 de la LCSP.
- Asimismo, **se ampliará el plazo** inicial previsto en los supuestos que se introduzcan **modificaciones significativas en los pliegos**. Se consideran como tales, en todo caso, las que afecten a la clasificación requerida en su caso, al importe y plazo del contrato, a las obligaciones del adjudicatario y al cambio o variación del objeto del contrato.

11.2.-El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación complementaria estará disponible para los interesados en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, **por lo que no se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible en el citado medio electrónico.**

11.3.- No obstante, lo anterior, a efectos de **clarificación de dudas sobre la información publicada en el citado medio electrónico**, la dirección, números de teléfonos y correo electrónico del Área de Gobierno gestora del contrato del Cabildo Insular de Tenerife, son los siguientes:

- **Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
- **Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y 922 239 482 – 922 843 027 - 922 239 668 y 922 239 734 - 922 Área gestora del contrato.
- **Dirección/es de correo electrónico:** ecarballo@tenerife.es; ppaz@tenerife.es; pilarbb@tenerife.es; sandraga@tenerife.es, Área gestora del contrato.

11.4.-En caso de existir **solicitud de aclaraciones a los pliegos o resto de documentación**, las respuestas del Área de Gobierno gestora del contrato tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante.

11.5.- Si aperturado el plazo de presentación de proposiciones, se detectase por la

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



Corporación Insular **error material, de hecho aritmético en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** aprobado por el órgano de contratación en el correspondiente expediente de contratación de servicios, deberá procederse a la aprobación de la rectificación del error por el órgano de contratación y acordarse, en su caso, la ampliación del plazo de presentación de proposiciones atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso.

Con posterioridad a la adjudicación sólo cabrá la modificación de los pliegos **por error material, de hecho, o aritmético**.

11.6.- Los interesados habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato. Cada interesado podrá presentar **sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas**.

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

11.7.- Las proposiciones de los interesados deberán **ajustarse a los pliegos y documentación** que rigen la licitación, y su presentación supone la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA POR EL EMPRESARIO DEL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE SUS CLÁUSULAS O CONDICIONES, SIN SALVEDAD O RESERVA ALGUNA, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar en su caso, si fuera factible, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.8.- Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en **castellano** y presentada electrónicamente de conformidad con las determinaciones técnicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.9.- Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones constarán de los **archivos electrónicos** a los que se refieren las cláusulas siguientes, identificados con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, domicilio, números de teléfono, así como la firma del licitador o persona que le represente.

12.2.- Las proposiciones se presentarán en los **sobres o archivos electrónicos** previstos en el pliego, siendo el formato previsto para la recepción de documentación relativa a las ofertas, Portable Document Format (ISO 32000-1) o formato Open Document Format (ISO 26300:2006), haciendo uso de la herramienta de preparación y de presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas.

En lo que se refiere a la presentación electrónica a través de la herramienta por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para la activación de la misma se ha de seleccionar la licitación en el apartado denominado: *"añadir esta licitación a mis licitaciones"*. En cuanto a los requisitos técnicos para su uso se requiere conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada, no superar el tamaño máximo de los archivos a subir y certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, para la firma de las proposiciones y de los sobres que las contengan, conforme se establece

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



en la Guía de servicios, disponible en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que regula la preparación y presentación de ofertas.

La Corporación Insular podrá **comprobar**, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres que presente cada licitador, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

En particular, respecto de la **declaración responsable y demás documentos que debe incluir en el archivo electrónico nº1**, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, en alguno de los supuestos siguientes, siempre antes de la adjudicación del contrato:

1. cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o,
2. cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

12.3.-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1. Constará de la identificación siguiente:

"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA TENERIFE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

En el interior de este archivo electrónico se incluirá los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación** que se ajustará al formulario de DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) elegido por el Área de Gobierno gestora del contrato de entre los dos modelos habilitados al efecto y que están publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El citado DEUC a cumplimentar, se encuentra disponible en la herramienta de preparación de ofertas y deberá ser cumplimentado en su integridad por los licitadores a partir de las determinaciones previamente cumplimentadas por el Área de Gobierno citada, en el modelo del DEUC por el que hubiere optado. Se establecen a continuación las **pautas** que sobre la citada Declaración deberán observarse:

- a) **La acreditación de la posesión y validez de los documentos** relacionados en la declaración responsable se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- b) **Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar** a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la **FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO**, esto es, en el de la formalización del mismo.
- c) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



agrupados en una unión temporal, se aportará **una declaración responsable por cada empresa participante**.

Adicionalmente deberá aportarse el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a este pliego.

- d) En los casos en que el empresario recurra a la **integración de la solvencia y medios de otras empresas**, **cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable** en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
 - e) En los casos que la **empresa forme parte de un grupo empresarial**, a los efectos de determinar los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y las circunstancias que justifican la vinculación al grupo, deberá cumplimentar en el apartado A "Información sobre el operador económico" de la Parte II del DEUC". La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente del DEUC.
 - f) En los casos en los que el licitador **tenga previsto subcontratar** parcialmente la ejecución del contrato, deberá cumplimentar el apartado correspondiente del DEUC.
2. Los licitadores podrán presentar **una Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación** designando qué **documentos administrativos y/o técnicos** presentados son, a su juicio, constitutivos de ser **considerados como confidenciales**, cumplimentando a tal efecto el **ANEXO II**, debidamente firmado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
 3. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas**, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **ANEXO IV**.
 4. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos en el pliego como requisito adicional de solvencia**, conforme al modelo previsto en el **ANEXO IX**.
 5. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación relativa al % de trabajadores con discapacidad** conforme al modelo previsto en el **ANEXO X**.

12.4.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2.

El archivo electrónico nº 2 constará de la identificación siguiente:

"CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	38/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



TENERIFE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

1. Los licitadores incluirán en este archivo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10, en la forma en que para cada uno de ellos se especifica en la citada cláusula, esto es:
 - **Oferta Técnica** para el Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del portal de datos abiertos OPEN DATA TENERIFE.
 - **Anexo IV B Criterios Subjetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas**, cumplimentado con la información demandada en la forma que para cada uno de los criterios se especifica en el citado Anexo.
 - **Anexo IV A Requisitos Obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas**, cumplimentado con la información demandada para comprobar si se cumple con los requisitos de tipo "Obligatorio", indicando SI CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito obligatorio demandado. Asimismo se deberá señalar el capítulo, el apartado y la página donde se incluye la referencia que verifica dicho cumplimiento en la Oferta Técnica proporcionada por el licitador.
 - **Para que la oferta se tenga en cuenta y no quede excluida del proceso de licitación, debe cumplir TODOS los Requisitos Obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
2. Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico nº 2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que son objeto de inclusión en el archivo electrónico nº 3, será excluido del procedimiento de licitación.
3. Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente firmados por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.
4. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

12.5.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3.

Constará la identificación siguiente:

"CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS OPEN DATA TENERIFE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación indicada a continuación:

1. **Oferta económica** redactada según el modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO VII**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, en la que el precio ofertado no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5.3. del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a la Administración, conforme a las determinaciones contenidas en la cláusula 5 del presente pliego. Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

2. **Documento/s acreditativo/s del/los criterios/s establecido/s en la cláusula 10** en la forma en que para cada uno de ellos se especifica en la citada cláusula, esto es:

- **Anexo IV C Criterios Objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas**, cumplimentado con la información demandada en la forma que para cada uno de los criterios se especifica en el citado Anexo.

3. **Para ser admitidos los documentos que se presenten** deben estar debidamente firmados por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.

4. **Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios** a que se refiere el apartado 2 anterior que deben incluirse en el archivo electrónico nº 3, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

13.1.-La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente:

El órgano unipersonal del Área de Gobierno gestora del contrato que ostente la competencia en el ámbito sectorial correspondiente de conformidad, en todo caso, con las determinaciones contenidas en el Reglamento Orgánico de la Corporación o persona que le sustituya.

El Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información.

Vocales:

1. El titular de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
2. El Interventor General, o persona que le sustituya.
3. El Jefe del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC.
4. La Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones o persona que le sustituya.

Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones.

13.2.- En caso de ausencia del Presidente o de quien le sustituya, ejercerá la presidencia el Jefe del Servicio Administrativo adscrito al Área de Gobierno gestora de la contratación, y en su defecto aquella persona, de entre los dos Vocales -excluyendo

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	40/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



al representante de la Asesoría Jurídica y a la Intervención General-, que ocupe el puesto de mayor jerarquía. En el supuesto que ambas ostenten el mismo tipo de puesto, actuará como Presidente la persona de mayor antigüedad y edad de ellas, por este orden.

13.3.- Todas las personas integrantes de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción de quien ejerza la secretaría, que sólo tendrá voz.

13.4.- Para la **válida constitución de la Mesa** deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, así como el titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor General o las personas que les sustituyan.

13.5.- Se **publicará en todo caso en el perfil de contratante**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego, el anuncio sobre la composición de la Mesa de Contratación **con indicación del cargo de los miembros que la integran**, por lo que no se realizarán alusiones genéricas o indeterminadas que se limiten únicamente a referir su pertenencia a la Corporación Insular.

13.6.- Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas**, la **Mesa de Contratación** o, en su defecto el **órgano de contratación**, tomará en consideración las **directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento.

4. En los supuestos de **empresas que formen parte del mismo grupo empresarial**, la Mesa de Contratación:
 - a) En cualquier momento del procedimiento de licitación y a la vista de las proposiciones presentadas por aquéllas, **podrá solicitarles** a las empresas que forman parte del grupo empresarial, las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil y el informe de gestión

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



consolidado a que se refiere el artículo 42.1 del Código de Comercio, los estatutos sociales de aquéllas, así como cualquier otro documento que estime oportuno.

- b) La documentación anterior será requerida con objeto de determinar la existencia en su caso, de una posible **"relación de subordinación"** de la **sociedad dependiente** respecto de la **sociedad dominante**, en los términos descritos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y, por ende, con la finalidad de concluir si las propuestas presentadas por las empresas del mismo grupo empresarial han de considerarse:

1. presentadas por **licitadores diferentes**
2. o si, por el contrario, aplicando la doctrina jurisprudencial del **levantamiento del velo**, ha de considerarse que concurre **una unidad de negocio**, un solo interés económico y empresarial, que permita concluir la existencia de **un solo sujeto**.

c) Tras las actuaciones realizadas, de concluirse lo previsto en el apartado b).2 anterior, la Mesa de Contratación o, en su defecto, el órgano de contratación acordará la **exclusión de las empresas del mismo grupo empresarial presentadas a la licitación**.

13.7.- Asimismo, le corresponden a la Mesa de Contratación el **resto de funciones** que le asigna la LCSP y demás disposiciones que le resultan de aplicación y, en todo caso, las enunciadas a lo largo del clausulado del pliego.

14.- DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la expedición de la correspondiente **"Diligencia de presentación de proposiciones"** presentadas electrónicamente, que deberá ser suscrita por el Vicesecretario General de la Corporación, en la que se relacionarán todas las proposiciones recibidas dentro del plazo de presentación de proposiciones o en su caso, se indicará por aquél la ausencia de licitadores a la convocatoria.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

15.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular de Tenerife, salvo excepción debidamente justificada, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los **archivos electrónicos nº1** presentados por los licitadores.

15.2.- En la **calificación de la documentación** contenida en dichos archivos por parte de la Mesa de Contratación se observarán las determinaciones siguientes:

1. **TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.** Cuando se aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador, concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los corrija, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará por la Mesa la inadmisión del licitador de la licitación.
2. **TRÁMITE DE ACLARACIONES.** Al margen del trámite de subsanación a que se refiere la cláusula anterior, la Mesa de contratación, podrá recabar, las

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOgkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOgkEg==		



aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos contenidos en el archivo electrónico nº1, **así como requerirlos para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos**, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones por parte de la Mesa de Contratación. Si el requerimiento de aclaraciones no fuere atendido se acordará por la Mesa la inadmisión de licitador de la licitación.

En particular, aquélla podrá solicitar el compromiso de adscripción de medios externos a la empresa al que se refiere el artículo 75 de la LCSP.

En todo caso, si se aprecian por la Mesa de Contratación **indicios de conductas colusorias en el procedimiento de contratación** previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se podrá solicitar por aquélla la documentación descrita en la cláusula 13.6 del pliego.

15.3.- Finalmente, la Mesa de Contratación se reunirá, una vez calificada la documentación general contenida en los archivos electrónicos nº 1, para adoptar **acuerdo en el sentido siguiente:**

1. **admisión** de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego,
2. **inadmisión** de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego y de las causas de la exclusión.

15.4.- Los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado excluidos del procedimiento de licitación, **no podrán ser abiertos.**

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES

A) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2

16.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del archivo electrónico nº 1, procederá a la apertura, en acto público, del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según lo indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, a fin de posibilitar la asistencia de los interesados al acto público de apertura de dicho archivo.

16.2.- En el acto de apertura del archivo electrónico nº 2, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el archivo electrónico nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los inadmitidos, y de las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

16.3.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de las ofertas presentadas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVvAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVvAuMOGkEg==		



citado archivo.

En todo caso, se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el archivo electrónico nº 2 documentación que deba constar en el archivo electrónico nº 3.

16.4.- Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, siendo en todo caso necesario la emisión de informe por el Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica del Área de Gobierno gestora del contrato. A continuación se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Si técnicamente se determina que alguna proposición incumple el pliego de prescripciones técnicas o los requisitos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, la Mesa de Contratación acordará la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

16.5.- La Mesa de Contratación, una vez emitido el informe técnico de valoración de la documentación del archivo electrónico nº 2, comunicará a los licitadores la fecha, hora y lugar en que se procederá a la apertura en acto público del archivo electrónico nº 3 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, a fin de posibilitar la asistencia de los interesados al acto público de apertura de dicho archivo electrónico nº 3.

B) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3

16.6.- El acto público de apertura del archivo electrónico nº 3 se realizará en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante, con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el archivo electrónico nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.
2. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 3 de los licitadores, dando lectura a documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas.
3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación.
4. En caso de contradicción entre el importe de la oferta consignado en números y el consignado en letras, prevalecerá el consignado en letras.
5. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de DOS (2) DÍAS HÁBILES.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	44/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



6. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el **acta de la reunión de la Mesa**.

16.7.- Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en **presunción de anormalidad**, por ser anormales o desproporcionadas, conforme a los siguientes parámetros objetivos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

16.8.- Cuando **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, **se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad**, aquella que fuere **más baja**, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan conforme a lo previsto en la cláusula 13.6 del pliego sobre conductas colusorias en el procedimiento de contratación.

16.9.- Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el **procedimiento siguiente y sólo podrá proponer** al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, para que estos los licitadores estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas económicas en presunción de anormalidad, formularán con **claridad y precisión** los términos de **la petición de información** que se les realice y, a tal efecto, les concederá trámite de **audiencia** por un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES.
2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	45/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



3. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación **podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma** y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.
4. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
5. Se considerará que una empresa ha **retirado indebidamente su oferta**, con los efectos previstos en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento de informe realizado por esta Corporación o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.
6. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:**
 - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición y la adjudicación a favor de la mejor oferta**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción del Cabildo Insular y que no sea considerada anormal o desproporcionada.
 - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, **propondrá la adjudicación del contrato a favor de éste**. Corresponde en todo caso al órgano de contratación la facultad de exigir la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IGIC, pudiendo alcanzar un 10% del citado precio, cuando concurran las circunstancias especiales previstas en dicha norma.
 - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	46/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



adjudicación.

7. Se entenderá en todo caso que la **justificación no explica satisfactoriamente** el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.
8. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos** sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
9. Si el **órgano de contratación**, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, **estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador** y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, **la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

10. Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse **los mecanismos que a continuación se indican**, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:

La empresa adjudicataria deberá presentar informes quincenales de seguimiento del servicio, en los que quede reflejado, de forma explícita, los siguientes puntos:

- Estado de avance del alcance del servicio.
- Avance del cronograma.
- Recursos empleados.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de la evaluación del resto de las proposiciones clasificadas en orden decreciente de valoración, de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, así como de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica en la presente cláusula, correspondiendo al citado Servicio la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que **impedirán contratar con las entidades del sector público**. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato está sometida en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación e integridad.

17.2.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

17.2.a) Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

17.2.b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

17.2.c) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de servicios será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Igualmente, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden: para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, conforme al modelo establecido en el **ANEXO IV**, apartado 9 del pliego.

17.2.d) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal,

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOgkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOgkEg==		



cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

17.2.e) Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife.

17.2.f) Cuando se hubiere exigido habilitación empresarial o profesional para la ejecución del contrato de obra, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.

17.2.g) En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial.

17.3.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación o el órgano pidan los correspondientes documentos justificativos de aquéllas:

-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de las empresas a las que el propuesto como adjudicatario hubiera recurrido para basar la solvencia, mediante la integración de los medios de aquéllas.

En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

17.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

17.4.a) Las empresas españolas deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 4.3 del pliego.

17.4.b) Los empresarios no españoles de la Unión Europea, habrán de acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación enunciados para las empresas españolas.

17.4.c) Las uniones temporales de empresarios podrán acumular las solvencias individuales de los miembros de la UTE, a efectos de poder acreditar la solvencia global exigida en el presente pliego.

17.4.d) Aun cuando no fuere exigible clasificación, si el licitador propuesto como adjudicatario presenta certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, a la que se refieren las cláusulas correspondientes del pliego.

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



17.5.-Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Deberá presentar:

17.5.a) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.5.b) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.5.c) No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VIII**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

17.5.d) Cuando como consecuencia de problemas técnicos o cualquier otra circunstancia exista imposibilidad material para esta Corporación que impida obtener vía telemática estos certificados, se requerirá al licitador para que éste, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente las mismas.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



17.5.e) Las certificaciones tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.

17.5.f) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.6.- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

17.6.a) El propuesto adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado del contrato, excluido el IGIC.

17.6.b) La garantía podrá constituirse:

- en efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación, conforme al modelo que se adjunta a este pliego como ANEXO XI.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación.

Los poderes de los que extiendan avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife.

17.6.c) Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

17.6.d) Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

17.6.e) En el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17.7.-Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá presentar:

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



-Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego.

17.8.- En el caso de haber exigido requisito adicional de solvencia, la acreditación del cumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia, durante toda la ejecución del contrato de servicios. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar en todo caso, el compromiso que a continuación se indica, así como la documentación acreditativa que a continuación se relaciona, a propuesta del Área de Gobierno gestora del contrato, que en todo caso, deberá justificar que el licitador dispone efectivamente de los medios a los que se comprometió adscribir o dedicar al contrato:

- Currículum vitae de cada uno de los medios personales correspondientes con cada perfil demandado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, adscrito al proyecto, acompañado de la siguiente documentación para cada uno:

- Titulación
- Formación realizada
- Experiencia laboral (incluyendo la vida laboral)

- Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia, durante toda la ejecución del contrato de servicios.

17.9.- Acreditación del compromiso de otras entidades distintas al licitador, en los supuestos de integración de medios externos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar en todo caso, el compromiso que a continuación se indica, así como la documentación acreditativa que a continuación se relaciona, a propuesta del Área de Gobierno gestora del contrato, que en todo caso, deberá justificar que el licitador dispone efectivamente de los medios a los que se comprometió adscribir o dedicar al contrato:

- Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador y por las citadas entidades con respecto a la disposición de los recursos necesarios para la ejecución del contrato en los que el licitador hubiera basado su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

17.10.- Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador **del convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, **con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo** que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

- Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador de **que se compromete al cumplimiento de las obligaciones relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios y a las obligaciones de carácter medioambiental** recogidos en las Cláusulas 22.9.1, 22.9.2, 22.9.3, 22.9.4, 22.9.5, 22.9.6 y 22.14 como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, **con indicación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre dichas condiciones.**

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



Con una periodicidad de 6 meses el adjudicatario del contrato deberá presentar escrito fechado y firmado en el que se indique que da cumplimiento a las obligaciones de carácter social y medioambiental recogidas en las Cláusulas 22.5, 22.9, 22.11 y 25 del PCAP, con indicación expresa de que se compromete a facilitar y/o aportar cuanta información y documentación se le requiera sobre dichas obligaciones por el órgano de contratación, por el Responsable del contrato o, en su caso, por el Técnico gestor del contrato durante la ejecución o prestación del servicio.

17.11.- Acreditación del % de trabajadores con discapacidad, en su caso. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

-Los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

17.12.- Una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si la Mesa de Contratación, observase **defectos u omisiones subsanables** en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para su subsanación.

17.13.- Si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, se entenderá que el licitador ha **retirado su oferta** con los efectos descritos en la cláusula 17.1.

En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Podrá solicitarse al licitador propuesto como adjudicatario las **aclaraciones** que estime oportunas sobre la documentación presentada o, en su caso, requerir al licitador para que presente otros documentos complementarios a aquéllos, en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación del nuevo requerimiento.

17.14.- Cuando la documentación presentada por el licitador fuera conforme al requerimiento realizado por el órgano de contratación, éste adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la presentación de la documentación.

17.15.- No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.2 de la LCSP, si la Administración, antes de la formalización del contrato, decidiera no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento, lo notificará a los licitadores, **informando también a la COMISIÓN EUROPEA** de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sólo **podrá no adjudicarse o celebrarse el contrato por razones de interés público, o desistir** del procedimiento tramitado, cuando en éste se haya incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos, se compensará al licitador, por los gastos en los que hubiere incurrido, hasta el límite del 0'01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido).

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



17.16.- En todo caso, el **órgano de contratación**, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá **recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que todos los licitadores aporten la documentación acreditativa** del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, con anterioridad a la apertura del archivo electrónico correspondiente a la oferta económica, salvo supuestos excepcionales y, siempre antes de la adopción de la propuesta de adjudicación.

17.17.- La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 157.2 y 149.6 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.

17.18.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias establecidas en la cláusula 16 anteriormente citada. En tales supuestos se tramitará el procedimiento establecido en aquélla.

17.19.- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

17.20.- La **adjudicación** por el órgano de contratación deberá ser **motivada**, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se **publicará en el perfil del contratante** en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, conteniendo todos los extremos expresados en el citado artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, en la información pública que se realice se ha de incluir los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas.

17.21.- La adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		





máximo de **DOS (2) MESES**, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

17.22.- Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso o impugnación alguna, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

17.23.- El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato **informará a los licitadores, en el plazo más breve posible, de las decisiones tomadas por el órgano de contratación, en relación con la adjudicación del contrato.** A petición de los licitadores, aquél comunicará las determinaciones previstas en el artículo 155.2 de la LCSP.

III-FORMALIZACION DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego con las determinaciones específicas incorporadas al mismo para el contrato, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el artículo 35 de la LCSP.

18.1.-La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

18.2.-Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución de la UTE, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta la extinción del mismo. Una vez formalizado el contrato y en el caso de que se produzcan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 69.9 de la LCSP, se estará a lo previsto en el mismo.

18.3.- El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar de sede del órgano de contratación.

18.4.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo,

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

18.5.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71, para las circunstancias que impedirán contratar con la Administración Pública.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 17 del Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

18.6.- No podrá iniciarse la prestación de los servicios hasta tanto se haya formalizado el contrato y se hayan realizado en su caso, todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación y obtenido todos los informes y autorizaciones necesarios para el inicio de los mismos.

18.7.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 de la LCSP.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

19.1.-El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos que han de regir el servicio, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del contrato, de haberse designado, o, en su caso, los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato.

19.2.-La ejecución del contrato se realizará **a riesgo y ventura del contratista**. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP para la indemnización de daños y perjuicios.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

19.3.- El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los **principios de diligencia y buena fe**, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Administración.

19.4.-En cuanto a la responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato, el

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



contratista será **responsable de la calidad técnica de los trabajos** que desarrolle y **de las prestaciones y servicios realizados**, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que sea eximente u otorgue derecho alguno la circunstancia que la Administración los haya examinado o reconocido durante su ejecución, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la **subsanción de los defectos** observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, **podrá rechazar** la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de **vicios o defectos** en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido legalmente para la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19.5.- Si el contratista o personas de él dependientes, incurrieran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.6.- El contratista está obligado a cumplir los plazos de ejecución contractual previstos en la cláusula 9 del pliego.

19.7.- El contratista deberá aportar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales ofertados y en general, cuantos precise para la buena ejecución de los trabajos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto contractual. La no intervención de cualquier persona comprometida por el contratista en la propuesta presentada, facultaría a la Administración Insular para resolver el contrato.

No obstante, el Cabildo podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de iguales características. Igualmente se podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto contractual a plena satisfacción.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá formular la correspondiente propuesta de candidato acompañando los datos profesionales, académicos y formativos y las referencias que permitan juzgar la solvencia, idoneidad y experiencia respecto al puesto a desempeñar.

Si para la ejecución de cualquier actividad u operación objeto del contrato, fuere necesario disponer de personal específico con capacidad suficiente, el adjudicatario vendrá obligado a contratarlo al objeto de llevar a cabo la correcta ejecución de los

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	57/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



trabajos a su costa.

19.8.- El contratista para usar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros, deberá obtener previamente, las cesiones, permisos y/o autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista, en caso contrario, será directamente responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamación.

19.9 Propiedad Intelectual

El resultado de los trabajos contratados y generados en el ámbito de este contrato por parte del adjudicatario llevará aparejada la cesión de la propiedad intelectual o industrial al Cabildo Insular de Tenerife, así como los derechos inherentes a la totalidad de las operaciones y trabajos realizados, disponiendo asimismo, el órgano de contratación de la facultad de autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos o entidades pertenecientes al sector público insular.

El adjudicatario tendrá en cuenta de manera obligatoria las tareas derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre la Reutilización de Activos.

20.-TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA

20.1.- El Técnico Gestor del Contrato adscrito a la Dirección Técnica de la Unidad Funcional “Tenerife Smart Island” de la Consejería Delegada en TIC y Sociedad de la Información, Área de Gobierno gestora del contrato, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

20.2.- El órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, designará a un **Responsable del Contrato**, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Contrato será una persona física o jurídica vinculada a la Corporación Insular o ajena a ella.

En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).

-Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).

- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).

El nombramiento del Responsable del Contrato será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

De no designarse un Responsable del Contrato, sus funciones serán ejercidas por el

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



Técnico Gestor a que se refiere la cláusula 22.1.

La dirección técnica del proyecto será ejercida por Director Técnico de la Unidad Funcional "Tenerife Smart Island", pudiendo establecerse más de un director o directora.

20.3.- La Administración Insular se relacionará, exclusivamente con el **Delegado del Contratista o interlocutor designado por el contratista**, canalizando, a través de su persona, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El Delegado o persona interlocutora será la encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado y supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o interlocutor, o en su caso, autorizarla a solicitud del contratista.

20.4.- El Delegado del contratista tendrá capacidad suficiente para organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato y/o del Técnico Gestor del Contrato, y proponer a está o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante el periodo de ejecución contractual.

El Delegado podrá ser rechazado motivadamente por el órgano de contratación, previo informe técnico emitido al efecto por el Técnico Gestor del Contrato. En este supuesto, el contratista estará obligado a su sustitución en el plazo máximo de QUINCE DÍAS (15) NATURALES, sin que ello pueda justificar un retraso por parte del contratista en la ejecución del contrato o realización de la prestación, y por lo tanto, una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

20.5.- El contratista aportará cuanta documentación e información fueren requeridas por el órgano de contratación, por el Responsable del Contrato o, en su caso, por el Técnico Gestor del Contrato durante la ejecución o prestación del contrato de servicios. Cuando la persona contratista o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.6.-La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará mediante expediente contradictorio, en el ejercicio de las potestades administrativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

20.7.- El presente contrato conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, por lo que la Corporación Insular conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.

En todo caso, la prestación de los servicios se efectuará en **dependencias o instalaciones diferenciadas** de las del Cabildo Insular de Tenerife.

21.-GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

21.1.- Excepcionalmente, para garantizar la concurrencia en la contratación podrá estimarse la publicación de anuncios de licitación en periódicos de mayor difusión, en cuyo caso, los gastos de inserción serán por cuenta del contratista hasta un montante máximo ascendente de **1.500 €**. Asimismo lo serán los de formalización del contrato, si

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	59/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

21.2.- Corresponden al contratista el resto de gastos previstos en el pliego.

22.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- El contrato se ejecutará por el contratista de conformidad con las determinaciones contenidas en la cláusula 19 del pliego y conforme a las obligaciones específicas siguientes:

- La ejecución y gestión del servicio deberá de realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La empresa adjudicataria deberá contar con una estructura organizativa con medios necesarios para desarrollar las prestaciones objeto del contrato, poniendo a disposición de su personal los medios materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato en óptimas condiciones.
- Por otra parte, si los servicios a desarrollar precisaran la presencia física del personal de la empresa contratista en el ECIT, y se compartiese centro de trabajo, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 42, apartados 2, 4.e) y 4 in fine del Estatuto de los Trabajadores.
- El Cabildo Insular de Tenerife queda excluido de toda relación laboral o jurídica con el personal de la empresa adjudicataria, ya sea de plantilla fija o de cualquier carácter, incluido el que pudiera contratar temporalmente.
- Bajo ningún concepto y en ninguna circunstancia los integrantes del equipo de trabajo encargados de la prestación del servicio serán asumidos por el Cabildo Insular de Tenerife, quien a su vez, no podrá imponer al contratista la asignación al servicio de determinado personal, siendo esta una decisión exclusiva de la empresa contratista.
- La Corporación Insular no facilitará al adjudicatario mesa, ordenador, vehículo, maquinaria, herramienta ni particularmente, un espacio propio en el que desarrolle su actividad. Ello sin perjuicio de que pueda acudir a las dependencias administrativas las veces que resulten necesarias para recabar la información, o los datos precisos para realizar las tareas objeto de la contratación, para lo que deberá tener en su caso un lugar diferenciado e identificado.
- El personal de la entidad contratista que desarrolle los trabajos objeto del contrato puntualmente en dependencias de la Corporación, deberá hacerlo en el horario que al efecto establezca la entidad contratista y que, preferentemente, no deberá coincidir con la jornada ordinaria de los empleados del Centro de Trabajo en cuestión.
- En ningún momento podrá confundirse el personal del Cabildo de Tenerife y el personal de la entidad contratista cuando ejecute los trabajos objeto del contrato en dependencias de la Corporación, debiendo encontrarse debidamente identificados y que se indique que son empleados/as de la empresa adjudicataria, debiendo portar en lugar visible tarjeta identificativa o distintivo que indique la prestación de servicios para adjudicataria, o encontrarse debidamente uniformados.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá abandonar las dependencias al finalizar las tareas objeto del contrato, debiendo acudir exclusivamente para atender la necesidad descrita en el contrato y durante el periodo de tiempo indispensable para ello.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOgKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOgKg==		



- Al ser el adjudicatario el encargado y responsable de la gestión del personal y en el marco de la libertad de organización y dirección de su empresa, será el que determine el control de asistencia, sustituciones, organización de turnos, coordinación interna, etc. Asimismo, todas las órdenes, instrucciones y otras cuestiones deben de ser comunicadas al Coordinador de la empresa o persona que se designe, que será el que transmita dichas cuestiones al personal que se encuentra desarrollando el servicio.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del ECIT que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus centros. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente con la autorización expresa por escrito de la Dirección Técnica de la Unidad Funcional "Tenerife Smart Island".

En este sentido, el adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar al ECIT el código fuente del sistema junto con los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, con la excepción de aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del contrato.

22.2.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, **las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22.3.- Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular. El contratista deberá respetar **el carácter confidencial de aquella información** a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

22.4.- El contratista estará obligado **a colaborar con la Administración Insular**, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

22.5.- El contratista **asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato:**

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



- a) los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente;
- b) los medios personales y materiales mínimos exigidos en la cláusula 4 y 17 del pliego;
- c) los medios externos de otras entidades que hubiera aportado para acreditar su solvencia.

El citado compromiso, tiene la **consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial** a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios con la Administración.

En el caso de que el contratista sea una empresa no comunitaria, deberá mantener durante la vigencia del contrato abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

22.6.- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, **publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados**, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

22.7.- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá **ninguna relación laboral con la Administración** bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal. En consecuencia, la **facultad organizativa** le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo lo preceptuado en el pliego de prescripciones técnicas particulares y lo dispuesto en el presente.

La empresa contratista en particular, **asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones**, la sustitución de trabajadores en caso de ausencia o enfermedad, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

El contratista estará obligado **al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud laboral** por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.8.- La Administración Insular podrá exigir al contratista, en cualquier momento de la vida del contrato, **el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la Seguridad Social**, así como la acreditación. En el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para la Corporación Insular.

El órgano de contratación podrá tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los **incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos** que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP y a las previstas en el pliego.

22.9.- Obligaciones relativas al convenio colectivo de aplicación y al mantenimiento de la plantilla:

1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	63/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

Estas obligaciones contractuales tiene el carácter de condiciones especiales de ejecución de carácter social.

22.10.- El contratista está obligado a **cumplir los plazos de ejecución contractual** de conformidad con lo establecido en la cláusulas 9 del pliego.

22.11.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial de **desempate** previsto en el presente pliego, el adjudicatario estará obligado a **mantener contratados al personal con discapacidad que tuviere en plantilla durante la ejecución del contrato**. Tal obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP.

22.12.- El contratista adjudicatario está obligado a **suministrar al órgano de contratación**, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública**.

A estos efectos, una vez formalizado el contrato y antes de comenzar su ejecución, el contratista deberá **designar**, de entre los integrantes de su plantilla, **la persona responsable del suministro de la información** y comunicarlo al órgano de contratación junto con sus datos de contacto, pudiendo ostentar tal condición el **Delegado del contratista**.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. El incumplimiento del principio de veracidad al que está sujeta la información dará lugar a la exigencia de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 69. B) 2 b) de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad administrativa de conformidad con lo previsto en el Título V de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

22.13.- El contratista está obligado a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Área de Gobierno gestora del contrato para comprobar y verificar el

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la cláusula 25 del pliego.

22.14.- Obligaciones relativas al soporte documental que deba presentarse por el contratista:

A este respecto se pone de manifiesto que la documentación generada durante el desarrollo del proyecto será íntegramente digital. La misma deberá ser presentada en formato OpenDocument de LibreOffice, o bien en PDF (Estándar ISO/IEC 32000-1). La empresa hará uso de la herramienta corporativa de gestión de tareas JIRA Core para la recepción y gestión de los tickets y para la planificación y seguimiento de los proyectos. Para el control de la documentación se utilizará el espacio de trabajo colaborativo JIRA Clonfluence, espacio de trabajo provisto por el ECIT, sin perjuicio de que la empresa pueda proponer otras herramientas de trabajo alternativas y/o complementarias, situación la cual habrá de ser aprobada por el responsable del proyecto por parte del ECIT. Todo el código fuente generado, además de ser propiedad del ECIT tal y como recoge la memoria en su punto 21, deberá estar disponible en el GIT corporativo.

No obstante, y con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

La persona responsable del contrato tendrá la facultad de no prestar su conformidad con los trabajos presentados que no se ajusten a lo señalado en el párrafo anterior, así como de ordenar el cumplimiento de dichos condicionantes.

Estas obligaciones contractuales tiene el carácter de condiciones especiales de ejecución de carácter social.

23.-ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

23.1.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones siguientes:

El pago por la prestación del servicio se efectuará de forma mensual en base a los conceptos y porcentajes asociados que se indican a continuación, contra la presentación de las correspondientes facturas debidamente expedidas y previa conformidad de las mismas por el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC y/o del Director Técnico de la Unidad Funcional "Tenerife Smart Island".

Se deberá entregar, junto con las facturas, un informe de cumplimiento de ANS y un informe detallado de los trabajos realizados.

Se deberán de presentar facturas de forma separada y diferenciada para cada uno de los conceptos que se financiarán por cada línea del EDUSI, es decir, no se integrarán en una misma factura conceptos de ambas líneas.

Para el caso de las futuras prórrogas, se emitirán facturas con periodicidad mensual, a contar desde el inicio de la prórroga y cuyo importe será el prorrateo mensual del coste anual de la mencionada prórroga.

El detalle de la facturación será el siguiente:

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	65/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



FACTURACIÓN PRIMER AÑO DE CONTRATO (IGIC INCLUIDO)

Nº	Factura	Conceptos a facturar	Entrega - Pago	% estimado sobre total Año 1
1	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 1	12,56%
2	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 2	12,56%
3	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 3	12,56%
4	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 4	12,56%
5	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 5	12,56%
6	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 6	12,56%
7	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 7	2,50%
8	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 8	2,50%
9	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 9	2,50%
10	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 10	2,50%
11	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 10	3,22%
12	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 11	2,50%
13	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 11	3,22%
14	Servicio de desarrollo e implantación	Labores de desarrollo e implantación y entrega de lo acordado en las reuniones de sprint.	LÍNEA 2 EDUSI mes 12	2,50%
15	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 12	3,22%
TOTAL PRIMER AÑO DE CONTRATO				100,00%

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	66/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



FACTURACIÓN SEGUNDO AÑO DE CONTRATO (IGIC INCLUIDO)				
Nº	Factura	Conceptos a facturar	Entrega - Pago	% estimado sobre total Año 2
1	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 1	6,67%
2	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 1	5,86%
3	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 2	6,67%
4	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 2	5,86%
5	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 3	6,67%
6	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 3	5,86%
7	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 4	6,67%
8	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 4	5,86%
9	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 5	6,67%
10	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 5	5,86%
11	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 6	6,67%
12	Servicio de apertura, revisión y curado de datos	Labores de apertura, revisión y curado de datos	LÍNEA 1 EDUSI mes 6	5,86%
13	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 7	4,14%
14	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 8	4,14%
15	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 9	4,14%
16	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 10	4,14%
17	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 11	4,14%
18	Servicio de gestión y mantenimiento Servicio de difusión y participación	Labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entregables de desarrollo evolutivo (según sprints), y labores de difusión, divulgación y participación.	LÍNEA 2 EDUSI mes 12	4,14%
TOTAL SEGUNDO AÑO				100,00%

0 /

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



23.2.- A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente **factura** que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN OFICINA CONTABLE			
DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN GENERAL			
CÓDIGO DIR3: LA0001752			
DENOMINACIÓN ÓRGANO GESTOR			
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES			
CÓDIGO DIR 3: LA0001763			
DENOMINACIÓN UNIDAD TRAMITADORA			
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES			
CÓDIGO DIR 3: LA0001763			

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

23.3.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

23.4.- El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, con arreglo a las condiciones siguientes: el contratista deberá remitir informe que describa las actividades para las que solicita el abono justificando la necesidad de las mismas y su relación con el objeto del contrato. Tras estudiar dicho informe, el Cabildo resolverá sobre la debida justificación y procedencia de la entrega del abono solicitado, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía complementaria a que se refiere el artículo 107.2 de la LCSP, por un montante de un 5% del precio final ofertado por el licitador excluido IGIC.

23.5.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al Anexo XI.A).- de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife denominado "INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO A LOS ACREEDORES DEL CABILDO" y el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

23.6.- De la primera factura que se abone al contratista se retendrá el importe correspondiente al pago de anuncios a que se refiere el pliego.

24.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

24.2.- La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

24.3.- Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros de precio, IGIC excluido, de

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los **plazos parciales** haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

24.4.- El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

24.5.- En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.6.- Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

24.7.- En caso de **incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación** previstos en el pliego como obligaciones contractuales esenciales, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatare por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.8.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, **previa instrucción de expediente contradictorio** que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante la deducción en las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

24.9.- Asimismo, se establecen los incumplimientos y penalidades que a continuación se indican, atendiendo a la naturaleza de la prestación contratada, de conformidad con los indicadores del servicio establecido en la cláusula 11 del PPT.

Los licitadores no podrán presentar en su oferta técnica unos ANS menos restrictivos que los presentados en las tablas de indicadores que a continuación se citan.

ANS para el servicio de desarrollo e implantación

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento, su nivel mínimo requerido y penalización asociada para el ANS del servicio de desarrollo e implantación:

INDICADOR	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO	PENALIZACIÓN
Tiempo máximo de desarrollo	9 MESES NATURALES desde el inicio del contrato	200 € por cada día laborables de retraso
Tiempo máximo de implantación	12 MESES NATURALES desde el inicio del contrato	200 € por cada día laborable de retraso
Tiempo máximo de entrega de planificación para acciones de difusión, divulgación y participación	11 MESES NATURALES desde el inicio del contrato	100 € por cada día laborable de retraso
Tiempo máximo de entrega del Plan de Formación	1 MES NATURALES desde el inicio del contrato	100 € por cada día laborable de retraso

Tabla 1: ANS para el servicio de desarrollo e implantación.

ANS para el servicio de gestión y mantenimiento

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento, su nivel mínimo requerido y penalización asociada para el ANS del servicio de gestión y mantenimiento:

INDICADOR	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO	PENALIZACIÓN
Proactividad en detección de incidencias. Porcentaje mínimo de incidencias detectadas por el adjudicatario antes de ser notificadas por el ECIT o por usuarios externos.	60% sobre el total de incidencias mensuales	5€ por cada 5% por debajo del mínimo requerido.
Tiempo máximo de respuesta para incidencias leves	1 DÍA LABORABLE tras la comunicación de la incidencia	20 € por hora de incumplimiento
Tiempo máximo de respuesta para incidencias graves	2 HORAS dentro del tiempo de la ventana de atención tras la comunicación de la incidencia	40 € por hora de incumplimiento
Tiempo máximo de resolución para incidencias leves	4 DÍAS LABORABLES tras la comunicación de la incidencia	20 € por hora de incumplimiento
Tiempo máximo de resolución para incidencias graves	1 DÍA LABORABLE tras la comunicación de la incidencia	40 € por hora de incumplimiento
Retraso máximo de entregas de Sprint	30% de la duración del Sprint, contando desde el deadline acordado	80 € por día de retraso adicional al máximo permitido
Sesiones mínimas de formación iniciales	2 SESIONES una técnica, otra administrativa	1000 € por semana de retraso a la fecha definida por el ECIT
Sesiones mínimas de formación periódicas	1 SESIÓN ANUAL fecha y naturaleza a definir por el ECIT	1000 € por semana de retraso
Retraso máximo en la entrega del Informe de Control del Servicio (periodicidad mensual)	5 DÍAS LABORABLES sobre el deadline acordado en las reuniones estratégicas	200 € por cada día laborable de retraso adicional al máximo permitido

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	71/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



INDICADOR	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO	PENALIZACIÓN
-----------	------------------------	--------------

Tabla 2: ANS para el servicio de gestión y mantenimiento.

El servicio de gestión y mantenimiento se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h (días laborables). Las horas de incumplimiento se medirán en dicha ventana de medida (de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h en días laborables).

ANS para el servicio de apertura, revisión y curado de datos

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento, su nivel mínimo requerido y penalización asociada para el ANS del servicio de apertura, revisión y curado de datos:

INDICADOR	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO	PENALIZACIÓN
Tiempo máximo de apertura de datasets de complejidad baja	7 DÍAS naturales	50 € por cada día laborable de retraso
Tiempo máximo de apertura de datasets de complejidad media	1 MES	100 € por cada día laborable de retraso
Tiempo máximo de apertura de datasets de complejidad alta	2 MESES	150 € por cada día laborable de retraso

Tabla 3: ANS para el servicio de apertura, revisión y curado de datos.

El servicio de apertura, revisión y curado de datos se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h (días laborables). Las horas de incumplimiento se medirán en dicha ventana de medida (de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h en días laborables).

ANS para el servicio de difusión y participación

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento, su nivel mínimo requerido y penalización asociada para el ANS del servicio de difusión y participación:

INDICADOR	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO	PENALIZACIÓN
Número mínimo de publicaciones en TWITTER	Hasta 2 PUBLICACIONES diarias	20 € por cada publicación incumplida
Número mínimo de publicaciones en FACEBOOK	Hasta 1 PUBLICACIÓN diaria	20 € por cada publicación incumplida
Número mínimo de publicaciones en LINKEDIN	Hasta 2 PUBLICACIONES semanales	20 € por cada publicación incumplida
Número mínimo de vídeos de producción propia	Hasta 1 VÍDEO bimensual	500 € por cada vídeo incumplido
Número mínimo de entradas en el Blog	Hasta 1 ENTRADA mensual	50 € por cada entrada incumplida
Tiempo máximo de respuesta al usuario externo	1 DÍA LABORABLE	20 € por cada hora incumplida
Número mínimo de tutoriales sobre el portal	2 TUTORIALES durante la fase de explotación	500 € por cada tutorial incumplido

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	72/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



INDICADOR	NIVEL MÍNIMO REQUERIDO	PENALIZACIÓN
Número mínimo de seminarios organizados	1 SEMINARIO a lo largo del contrato	500 € por cada semana de retraso a la fecha definida por el ECIT
Número mínimo de eventos públicos organizados	2 EVENTOS durante la fase de explotación	500 € por cada semana de retraso a la fecha definida por el ECIT
Número mínimo de charlas divulgativas organizadas	2 CHARLAS durante los seis primeros meses de la fase de explotación	500 € por cada semana de retraso a la fecha definida por el ECIT
Número mínimo de concursos organizados	1 CONCURSO durante la fase de explotación	500 € por cada semana de retraso a la fecha definida por el ECIT

Tabla 4: ANS para el servicio de difusión y participación.

En el caso de que el ECIT requiera un menor número mínimo de publicaciones en las plataformas de Social Media, éste se lo notificará previamente al adjudicatario, y se considerará dicho número como el mínimo a cumplir en el ANS.

El servicio de difusión y participación se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h (días laborables). Las horas de incumplimiento se medirán en dicha ventana de medida (de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h en días laborables).

Aplicación de Penalizaciones

Se contemplan los siguientes motivos de penalización, sin perjuicio de las consecuencias que para la empresa pueda tener el incumplimiento de las normas básicas de trabajo recogidas en los pliegos, de los objetivos definidos en este contrato o de la legislación vigente:

- Penalizaciones por incumplimiento del ANS, que se llevarán a cabo en base a los siguientes criterios:
 - Se aplicará individualmente para cada servicio.
 - Se aplicará individualmente para cada parámetro de nivel de servicio definido, aunque se refieran al mismo servicio.
 - La penalización total mensual que aplicar será la suma de penalizaciones individuales.
 - Nunca se realizará una penalización total mensual superior al 5% del precio total mensual del contrato. En caso de que la suma de penalizaciones individuales sea superior al 5% del total de la facturación mensual, la penalización de facturación que se aplicará será de exactamente el 5% de total de la facturación mensual.

El pago de estas penalizaciones no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del proveedor del servicio, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo el ECIT exigir, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalizaciones estipuladas minorando la facturación en el importe correspondiente si fuera preciso, sin perjuicio de que pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios.

Estas penalidades se aplicarán en la factura del mes o meses siguientes a la aprobación de esas penalidades.

24.10 Protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el tratamiento de los DCP siempre de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento y con la finalidad señalada en el contrato, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al que figure en el contrato, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
2. Aplicar a los datos transferidos las medidas de seguridad de índole técnicas y organizativas que se indiquen por el Responsable de Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife y que les sean aplicables de acuerdo con su carácter y naturaleza y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
3. Cumplir con los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los afectados por el tratamiento, a solicitud del responsable del tratamiento, en los plazos y por los procedimientos marcados por este último y legalmente establecidos.
4. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Cabildo Insular de Tenerife.
5. Asegurarse y responsabilizarse de que sus empleados, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del servicio pactado y siempre que éstos se comprometan a garantizar la utilización de la información en los mismos términos del contrato.
6. No realizar, sin la previa autorización del Cabildo Insular de Tenerife, copias totales o parciales y en cualquier soporte de los datos, excepto las estrictamente imprescindibles para desarrollar el servicio pactado.
7. Una vez finalizado el servicio por el que era necesario la revelación de los datos, o en caso de terminación contractual por cualquier causa, y en el plazo que determine la Administración, devolver al Cabildo todas las copias de las bases de datos, documentos y todos los informes relativos a los datos que se hayan podido generar.
8. En caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, o incumpla las medidas de seguridad legalmente exigibles de acuerdo con el tipo de datos objeto de tratamiento, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
9. El adjudicatario deberá adoptar las medidas técnicas y de gestión adecuadas para preservar la seguridad en la explotación de su red o en la prestación de sus servicios, con el fin de garantizar los niveles de protección de los datos de carácter personal que son exigidos por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal.
10. Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones de protección y seguridad de los datos recogidos en la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, y que son:
 - Identificación del personal especialmente autorizado para acceder a los datos conservados.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



- Adopción de las medidas técnicas y organizativas que impidan su manipulación o uso para fines distintos de los comprendidos en la citada ley.
- Evitar su destrucción accidental o ilícita, y su pérdida accidental.
- Evitar su tratamiento, divulgación o acceso no autorizados.

25.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

25.1.- Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a los efectos de la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES** cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el presente pliego, las indicadas a continuación:

- 1) En todo caso, la/s **obligación/es siguiente/s**, relacionadas con la **innovación, referidas a consideraciones económicas, de tipo medioambiental o de tipo social, que a continuación se indican**, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP:
 - Con el objetivo de fomentar una mayor participación de la mujer en el mercado laboral relacionado con el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas, se establece el requisito de que el equipo de trabajo cuente con al menos una mujer entre sus componentes.
 - En los informes de cumplimiento de ANS las empresas adjudicatarias recogerán el dato del porcentaje de dedicación al proyecto que en ese mes ha tenido la mujer o mujeres que han trabajado para este servicio. Por otra parte, las empresas adjudicatarias configurarán consultas en las herramientas corporativas (al menos en JIRA y en GIT) que permitan la extracción de informes de actividad de la mujer o mujeres con dedicación al servicio.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

- 2) El incumplimiento de las **obligaciones relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla** previstas en la **cláusula 22.9 del presente pliego**.
- 3) El incumplimiento de las **obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación** del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constata por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- 4) El **incumplimiento del plazo contractual** o de los plazos parciales del contrato.
- 5) El incumplimiento de las **obligaciones en materia de subcontratación** previstas en el pliego y, en particular, las relativas al **pago a subcontratistas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP,

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



pudiendo la Corporación Insular (en el caso de tratarse de servicios cuyo valor estimado no supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea inferior al 30% del precio del contrato) y estando **obligada la Corporación Insular** (en el caso de servicios en los que sí se alcancen o superen dichos parámetros), al amparo del 217.2º, **a comprobar** el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas, a cuyo efecto podrá o **deberá requerir (según el caso) cuanta documentación** estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación.

- 6) El incumplimiento de las **obligaciones relativas al soporte documental que deba presentarse por el contratista** y previstas en la **cláusula 22.14 del presente pliego**.

25.2.- Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de **obligaciones contractuales esenciales** a los efectos de la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal, las siguientes:

1. **El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato**, los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, los medios materiales y personales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17, los medios externos de otras entidades que el licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato o el Técnico Gestor del contrato.
- 2.- **El incumplimiento del compromiso de mantener en plantilla a las personas con discapacidad** de conformidad con los términos que constan en la cláusula 22 del pliego.
- 3.- **El incumplimiento de la obligación de garantizar el abono de salarios conforme al convenio colectivo** que resulte de aplicación.
- 4.- **El incumplimiento de las características de la prestación** que se fijan en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

25.3.- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

25.4.- El órgano de contratación a través de los Servicios Administrativos y Técnicos adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato realizarán el **seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y especialmente, de las condiciones especiales de ejecución**, a cuyo efecto, podrán solicitar cuanta documentación e información precisen al objeto de proceder a la oportuna comprobación del cumplimiento de las mismas.

A este respecto, con una periodicidad de 6 meses desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar escrito fechado y firmado en el que se indique que da cumplimiento a las obligaciones de carácter social y medioambiental recogidas en las Cláusulas 22.5, 22.9, 22.11 y 25 del PCAP, con indicación expresa de que se compromete a facilitar y/o aportar cuanta información y documentación se le requiera sobre dichas condiciones por el órgano de contratación, por el Responsable del contrato o, en su caso, por el Técnico gestor del contrato durante la ejecución o prestación del servicio”.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



26.-SUBCONTRATACIÓN

26.1.- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.

26.2.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato, en todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, con una antelación mínima de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

Si se hubiera exigido a los licitadores la obligación de comunicar la parte del contrato que tienen previsto subcontratar de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.a de la LCSP y cláusula 12.3 del pliego, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

26.3.- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones señaladas con anterioridad, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La obligación tiene carácter de condición especial de ejecución y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 29 del pliego.

26.4.- En todo caso, el contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la misma. Las infracciones de lo dispuesto en la citada Ley, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán en todo caso naturaleza privada.

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



26.5.- Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el artículo 215.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad a que se refieren el artículo 215.3 de la LCSP -de un importe de hasta un 50% del importe del subcontrato- y la cláusula 29 del pliego. La misma se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP; todo ello previa la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.

26.6.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 la LCSP. La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. A tal efecto, cuando se le solicite por el Área de Gobierno gestora del contrato, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 la LCSP.

26.7.- Las obligaciones anteriormente establecidas en materia de subcontratación se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

26.8.- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 29 serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

27.1.- Si la Administración acordase la suspensión del contrato o la misma tuviere lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista y se procederá por la Administración al abono a aquél, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, con arreglo a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP.

De la suspensión se levantará la correspondiente acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el Responsable del Contrato, por el contratista y Técnico Gestor del Contrato.

27.2.- Igualmente podrá acordarse la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 198.5 de la LCSP

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

28.1.- El contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203 y 205 de la LCSP.

1.-De conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP, **las condiciones en que se podrá modificar el contrato son** las que se detallan a continuación:

- **Modificaciones del contrato debido:**

- **Ampliación y/o reducción del servicio de mantenimiento evolutivo para proyectos de nuevo desarrollo o mejoras de alto impacto y alcance variable, relacionados con el objeto del contrato:**

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



- Desarrollo e incorporación de nuevos módulos, incluyendo tareas de análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades.
- **Ampliación y/o reducción de los trabajos de integración del sistema software de OPEN DATA TENERIFE con el Portal de Transparencia, el Sistema de Información Geográfica, el Sistema Informático de MEDI y el Sistema de gestión de expedientes.**

2.-El alcance, límites y naturaleza de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación: 20%

3.-Las **circunstancias y condiciones** en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

- Durante la vida del contrato se prevé que puedan producirse ampliaciones y/o reducciones del servicio de mantenimiento evolutivo para proyectos de nuevo desarrollo o mejoras de alto impacto y alcance variable, relacionados con el objeto del contrato, esto es:
 - Desarrollo e incorporación de nuevos módulos, incluyendo tareas de análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades.
- Igualmente durante la vida del contrato se prevé que puedan producirse ampliaciones y/o reducciones de los trabajos de integración del sistema software de OPEN DATA TENERIFE con el Portal de Transparencia, el Sistema de Información Geográfica, el Sistema informático de MEDI y el Sistema de gestión de expedientes.

4.- La modificación del contrato **no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios** no previstos en el contrato (artículo 204.1 b) de la LCSP.

5.- Las modificaciones previstas **en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del contrato inicial** de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.

28.2.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguno de los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP y se den alguno de los supuestos del apartado segundo de dicho artículo.

28.3.- En ningún caso, las mejoras propuestas por el adjudicatario podrán ser objeto de modificación, de conformidad con el artículo 145.7 in fine de la LCSP.

28.4.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 207 de la LCSP.

Una vez aprobada la modificación por el órgano de contratación deberá suscribirse la correspondiente adenda al contrato inicial.

Así, el procedimiento a seguir deberá necesariamente observar las actuaciones siguientes:

- a) Informe técnico del Responsable del Contrato y del Técnico Gestor del contrato justificativo de la necesidad de modificar contrato y solicitud de autorización al órgano de contratación para la incoación de expediente de modificación contractual.
- b) Autorización, en su caso, del órgano de contratación para la modificación y acuerdo de incoación del expediente de modificación contractual.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



- c) Audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles.
- d) Informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, así como la fiscalización del gasto correspondiente.
- e) Si así fuere preceptivo informe del Consejo Consultivo de Canarias conforme a lo previsto en el artículo 191.3 LCSP (contratos con cuantía, aislada o conjuntamente, superior a un 20 % del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros).
- f) Acuerdo de aprobación de la modificación contractual por el órgano de contratación y notificación al contratista.
- g) Reajuste de la garantía definitiva constituida.
- h) Formalización de la modificación contractual en documento administrativo.

28.5.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP.

28.6.- Cuando el Responsable del Contrato y el Técnico Gestor del Contrato consideren necesaria una modificación del contrato y se cumplan los requisitos que a tal efecto se regulen en la LCSP, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará, siguiéndose al efecto las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la LCSP.

28.7.- Ni el contratista, ni el Responsable del Contrato, ni el Técnico Gestor del contrato, salvo que estén expresamente autorizados para ello, podrán introducir en la ejecución del contrato modificación alguna que no esté debidamente aprobada. Las modificaciones contractuales que no estén debidamente autorizadas por la Administración Insular originarán responsabilidad del contratista.

28.8.- La realización por el contratista de alteraciones en la prestación sin autorización previa de la Administración contratante aun cuando éstas se realizaran bajo las instrucciones del Responsable del Contrato, no generará obligación alguna para la Administración.

28.9.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la modificación** aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos en el artículo 207.3 de la LCSP.

29.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

29.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

29.2.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313 de la LCSP, a saber:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUaUMOGkEg==		



duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. En todo caso son causa de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en la cláusula 25 del pliego

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IGIC.

h) Las que se señalen específicamente para el contrato de servicios:

1. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
2. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
3. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

j) El resto de las causas previstas en el clausulado del presente pliego con dicho efecto.

29.3.- En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

29.4.- La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancia del contratista, mediante procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLAP. En él será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Canarias en caso de que se formule oposición por parte del contratista a la resolución.

29.5.- La concurrencia de cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar el órgano de contratación por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución por si o a través de la personas o empresas que determine, a costa del contratista.

29.6.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



garantía incautada.

29.7.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

29.8.- Los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato de servicios deberán realizar las actuaciones necesarias que permitan comprobar y verificar, durante la ejecución del contrato, desde el inicio del contrato hasta la recepción o conformidad de los trabajos, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeto el contratista y, específicamente, las recogidas en esta cláusula y resto del clausulado.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

30.1.-El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, en los términos que se regulan en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

30.2.-En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

De proceder el acto de recepción, a la Intervención le será comunicado, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP el órgano de contratación asistirá a la recepción material de todos los contratos.

30.3.-El Responsable del Contrato determinará, en todo caso, a través del informe técnico de supervisión al que adjuntará los informes que fueren preceptivos en su caso, si la prestación contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, con los efectos y en los términos descritos en el pliego.

31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

31.1.-Cualquier pieza de software generada o modificada por este Servicio tendrá un plazo de garantía de UN (1) AÑO, a contar desde la fecha de aceptación o conformidad del trabajo evolutivo o del nuevo proyecto, para todos los servicios definidos en el presente Pliego; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la LCSP.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con las condiciones exigidas en este contrato.

Los trabajos que deban ser realizados con cargo a la garantía, tanto durante la vigencia del contrato como una vez finalizado el mismo, deberán cumplir los ANS descritos en el presente pliego.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	82/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		





31.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 y siguientes de la LCSP.

A tal efecto, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo de su cuenta todos los gastos que se le ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

32.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella previo informe favorable del Responsable del Contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2019.

La Técnico,

La Jefa de Sección,

La Jefa de Servicio,

-----0-----

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO I.-

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN

DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

D/D^a., con Documento Nacional de Identidad nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

SE COMPROMETEN:

-A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**” y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

-Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

....% de

....% de

-Que de común acuerdo, designan a D/D^a., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:..... Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO II.-

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D/D^a....., con domicilio en y con DNI n°....., en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono....., y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre (indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-**Parte que declara confidencial:** (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1.
2.
3.

-**Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:**.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO III.-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras

Código Seguro De Verificación	TdJRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdJRomgDVKRRVUuAuMOGkEg==		



empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		





ANEXO IV.-

MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que en la licitación convocada para la ejecución del **“Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”**:

Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	88/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO V.-

MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D/Dª(nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa),
CERTIFICA:

1. **Que la empresa** (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), **prestó los servicios de** ".....", en (DETERMINAR LUGAR).....
2. **Comenzó la prestación** en (MES Y AÑO) y **finalizó** en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. **El importe total de los servicios** citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
4. **Los mencionadas servicios consistieron** en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en
(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	89/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO VI.-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

D./D^a, con DNI, con domicilio en calle, nº, código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el nº....., y al objeto de participar en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐ Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores **no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias** y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican **han sufrido variación**, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1.
2.
3.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

IMPORTANTE: Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO VII.-

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I. nº, con domicilio en calle ... nº..... código postal....., teléfono....., fax....., actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”, aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) **Que se comprometo a prestar los servicios**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, **por el importe de**, euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

b) Que en el precio ofertado **no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de** euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

c) El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos(a y b), **asciende a la cantidad de** euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).

d) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, así como el aprobado por el órgano de contratación en virtud de aquél, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

d) **Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.**

En, a.....de.....de 201...

EL LICITADOR,

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	91/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		





ANEXO VIII.-

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”, aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- ☐ SÍ AUTORIZA:
- ☐ NO AUTORIZA:

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO IX.-

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.

D/D^a....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”, aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato, y en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me **comprometo a adscribir a la ejecución del contrato de servicios los medios personales y/o materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para la ejecución** del contrato de servicios, obligación que tiene la consideración de condición especial de ejecución y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego, siendo los siguientes:

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo:.....

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, en relación a la licitación para prestación del “**Servicio de Desarrollo, Gestión, Mantenimiento, Evolución y Difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**”, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:**

- La empresa a la que represento tiene en **plantilla (...) trabajadores**.
- Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla (...) trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa tiene en plantilla (...) **trabajadores con discapacidad**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla. Que, **de esos trabajadores, (...)son fijos en la plantilla de la empresa**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla.
- (Marcar, con una “X” lo que corresponda):
 - ☐ Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a **trabajadores con discapacidad en plantilla**.
 - ☐ Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...Fdo.:....."

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz M ^a Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	94/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		



ANEXO XI

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).....

C.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avda.

....., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....C.I.F./N.I.F.

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s¹ que impone/n la constitución de esta garantía o fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de (en letra).....
.....Euros: (en cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados)

¹ 1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- **Garantía definitiva:** artículo 107

- **Garantía provisional:** artículo 106

- **Garantía por operaciones preparatorias (acopio):** artículo 198.3

2.- El artículo 62 final del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias. **Permisos en materia de carreteras.**

Código Seguro De Verificación	TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luz Mª Acosta González - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:39:05
	Esther Marina Carballo Pérez - Jefe De Sección Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:23:13
	Expedita De La Paz Rodríguez - Técnico De Administración General Servicio Administrativo De Informática Y Comunicaciones	Firmado	28/05/2019 11:15:28
Observaciones		Página	95/95
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TdjRomgDVKRRVuAuMOGkEg==		

